



COMISION
PARA
PROMOVER EL CONCURSO
A LA
ESPOSICION ARAGONESA.

La Comision nombrada para promover el concurso á la Esposicion Aragonesa, publicó ya en los periódicos de esta capital del 18 del corriente, la invitacion general que diese á conocer su existencia y su pensamiento, secundando el deseo de la Sociedad de Amigos del Pais de Madrid, y la justa solieitud de la de Zaragoza.

Peró esta Comision, que tengo el honor de presidir, no puede contentarse con la invitacion general, y ha determinado dirigirse en particular á las personas, que como V. pueden concurrir á la Esposicion con sus productos, y darle el mayor brillo posible, fomentando con ellos los intereses de esta provincia, y los de V. en particular.

La Comision espera, y mas la Sociedad á quien representa, que se dignará V. remitir á dicha Esposicion sus productos, contando para ello con la cooperacion de la misma y con la Comision que se procurará se nombre en Zaragoza, para prestar á los espositores la proteccion que necesiten en todo.

Si V. se determina, se le facilitarán los estados que crea necesarios, y podrá la Comision avisar á Zaragoza para los efectos oportunos.

Se debe advertir á V. que por recientes disposiciones se ha prorogado el plazo para presentar la nota prevenida en el artículo 5.º del Reglamento, hasta 1.º de Agosto. Que las empresas de caminos de hierro han concedido la rebaja del 50 por 100 en la tarifa de trasportes; y que se ha establecido en esta ciudad casa de D. Gerónimo Flores, plaza de Villarrasa, núm. 4, entresuelo, una agencia que se encarga de todo objeto que se remita por cuenta de los mismos espositores.

Lo que tengo la satisfaccion de comunicar á V. para su conocimiento, al invitarle por este medio.

Valencia 27 de Junio de 1868.

El Presidente,

Antonio Quilis.

El Secretario,

Vicente Pampló.



El Secretario de la Sociedad Económica de Valencia.

Exposición Aragonesa.
Sección 2^a

Baragona 7 de Febrero de 1868.

Muy Sr. mío: la Sociedad Aragonesa de Amigos del País auxiliada por la Diputación provincial y Ayuntamiento de esta Capital han acordado celebrar en los meses de Setiembre y Octubre próximos una exposición agrícola industrial y artística y con el fin de excusarse parte de los gastos que necesariamente tienen que ocurrir al llevar adelante el pensamiento, la sección 2^a en sesión de este día acordó dirigirse a V. S. como lo verifica suplicándole se sirva manifestar si al llevar a efecto la regional que tuvo lugar en esta Ciudad el año pp^{do} obtuvo del Gobierno de S. M. en mérito a su laudable objeto, dispensa ó rebaja en los gastos de conveo y caso de ser así quisiera merecer de su bondad se sirviera indicarnos la forma y manera en que por parte de la junta se solicita.

Con este motivo tiene el gusto de ofre

cerse a sus ordenes affmo S. S. y compañero

L. B. G. M.

M. tiago de Sotomayor

Contestada en fecha 17 de febrero
diciendo q no habia hecho el gobierno
rebajo alguno en la documentacion
que se dirigieron p. el congreso
p. celebrar la exposicion nacional

JUNTA DIRECTIVA
DE LA EXPOSICION
Aragonesa.

Seccion _____
Numero _____

Junta Gobierno 17 Oct

Se dio cuenta en
esta reunion

Esta Junta celebra siempre por los intereses de los expositores y con objeto de que en manera alguna se sorprenda su buena fe por quien mas o menos directamente depende de su jurisdiccion, ha nombrado una comision de su seno destinada a examinar e intervenir las cuentas que el Sr. D. Blas Lacambra exija por su representacion.

El buen nombre de la Junta se halla altamente interesado en este asunto y no puede consentir bajo ningun concepto que se abuse de la confianza de las personas que por carecer de relaciones u otros motivos, se han dirigido

al agente nombrado por
la Junta por mas que
al considerarlo como tal no
aceptase aquella responsa-
bilidad alguna.

En su consecuencia me
go a V. G. se sirva comuni-
car esto mismo a los Expo-
sitores de esa, previniendo-
les que no abonen cuenta
de las que presentadas por
el Sr. Lacambra sin que
sea autorizado antes por
la comision encargada de
su examen.

Es cuanto tengo que ma-
nifestar a V. G. en contesta-
cion a su comunicacion
de 15 del actual.

D. S.

S. Director de la Sociedad economica de Ami-
gos del Pais de Valencia.

que a V. G. m. a. l. Barago-
na 19 Setiembre de 1868
El Presidente.

Alberto Utrius

JUNTA DIRECTIVA
DE LA EXPOSICION
Aragonesa.

Seccion

Número

Adjunto tengo la honra de remitir a V. S. dos ejemplares del plano del parque y palacio en que se ha de verificar el certamen; por el cual podrá V. S. enterarse del pormenor de las dependencias que contiene; juzgando de la grandiosidad con que este antiguo Pinar se promete celebrar esta fiesta de la civilizacion que tal provechoso resultado tiene que dar a Saragosa y a los pueblos todos de Aragón.

Dios que a V. S. mil. ant. Saragosa
14 de Agosto de 1868.

El Presidente

Alberto Utrilla

Por acuerdo de la Junta
El Secretario

Wm. Utrilla

A. Director de la Sociedad Economica de Valencia

Al Director de la Exposición Aragonesa
Valencia 1^o de Set 1868

A nombre de esta Corporación doy
a V. las gracias por la remisión
de los dos ejemplares del parque
y palacio en q^e se ha de verificar
la Exposición Aragonesa, que V. diri-
gió a esta Sociedad en la Oficio de
14 del mes pasado.

Dios V.



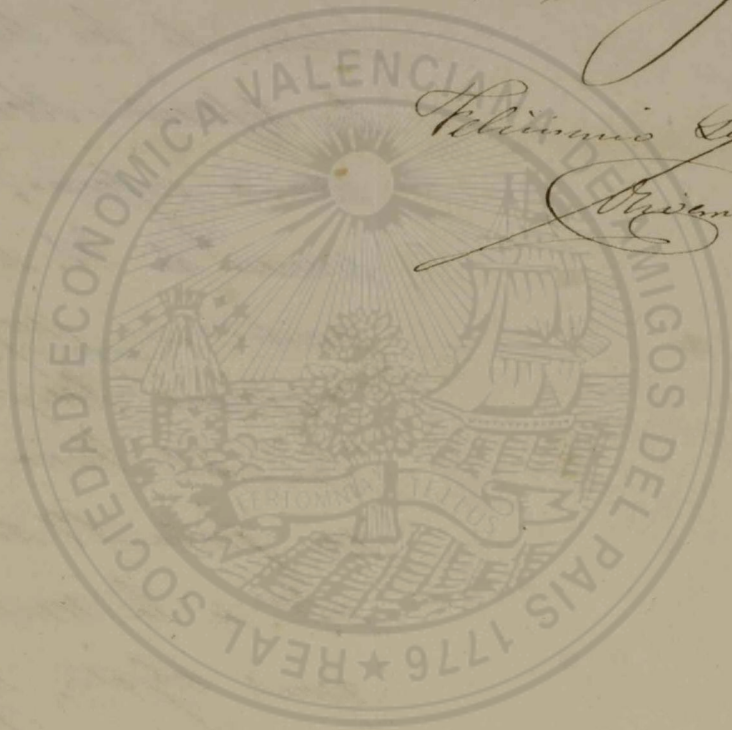
Para que pueda darse
cuenta a esta Sociedad de
la primera Junta ord.^a que
celebra de los trabajos q.^e
los diferentes Señores tie-
nen a uniformar, he des-
pués de V. S. se sirva
remitar un pliego de
D. Manuel Reyer, sobre
"Via del Turia" que
con fecha 17 de Enero
1811 se le remitió para
aquele objeto, segun
severde de esta Sociedad
en sesión ord.^a de 8 de
dicho mes.

D. 101

Queda V. M. M. D. a.
Valencia 7. Set. 1868

El Secret. gene.

Antonio Sprockert
Buenos



A. Presidente de la Sección de Industria
y Artes

Con el nombre de
"Guano químico"
hemos recibido un
nuevo abono Español
que se nos asegura
ha de ser muy útil
al país por sus pro-
piedades fertilizan-
tes y su precio eco-
nómico; pero cono-
ciendo el interés
que tiene la Corpora-
cion que V.S. preside
en todo lo que se re-
fiere á la agricul-
tura, hemos creído
deber remitir á V.S.
la adjunta muestra,
que tenemos el honor

Asion de 20 de
Enero

Se dio cuenta en
la reunion

de acompañar, por
si V.S. tiene á bien
distribuirlo entre
algunos Seos Señores
que lo ensayen
y pueda saber
el público los resulta-
dos que se obtengan.
Dios que á V.S. me ayude.
Valencia 19 Dic. 1868.

Fuertes y Ca

Al Presidente de la Sociedad
de Amigos del País.

JUNTA DIRECTIVA
DE LA EXPOSICION
Aragonesa.

Seccion.....
Numero.....

Adjunto tengo el honor de remitir a V. S. los certificados con objeto de que anunciandolos en los periodicos de esa Capital se sirva anunciarlos a los Expositores de esa Capital a quienes no han podido dirigirse particularmente por ser desconocidas sus direcciones.

Por separado remito igualmente las facturas y etiquetas sin perjuicio de remitir mayor numero de ellas si asi lo juzga necesario.

Dios que a N. S. m. D. a. D. Zaragoza
27 de Agosto 1868.

El Presidente

Alonso Urciel

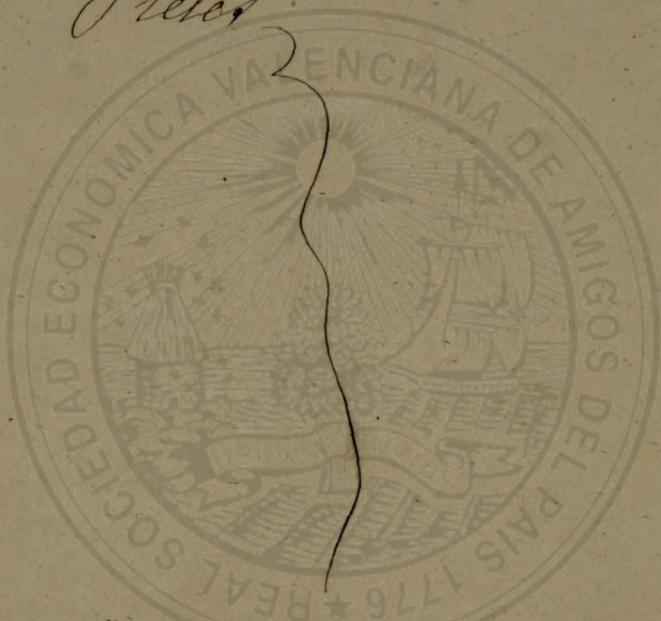
Señor Director de la Sociedad económica de Amigos del País
Valencia

Valencia

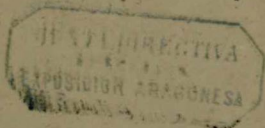
Martinez Hernandez

se halla inscrito en el registro de Expositores con el núm. 980
por los objetos siguientes:

Piel



Y para que pueda acreditarlo en las estaciones de ferro-carriles, con objeto de disfrutar del beneficio concedido por las Compañías á los productos destinados á la Exposicion, firmo la presente en Zaragoza á 15 de Julio de 1868.



EL SECRETARIO,

Mariano Uchilla

Valencia

D. Luis Gil y Humbiel

se halla inscrito en el registro de Expositores con el núm. 2201
por los objetos siguientes:

Un cuadro al óleo

Y para que pueda acreditarlo en las estaciones de ferro-carriles, con objeto de disfrutar del beneficio concedido por las Compañías á los productos destinados á la Exposicion, firmo la presente en Zaragoza á 15 de Julio de 1868.



EL SECRETARIO,

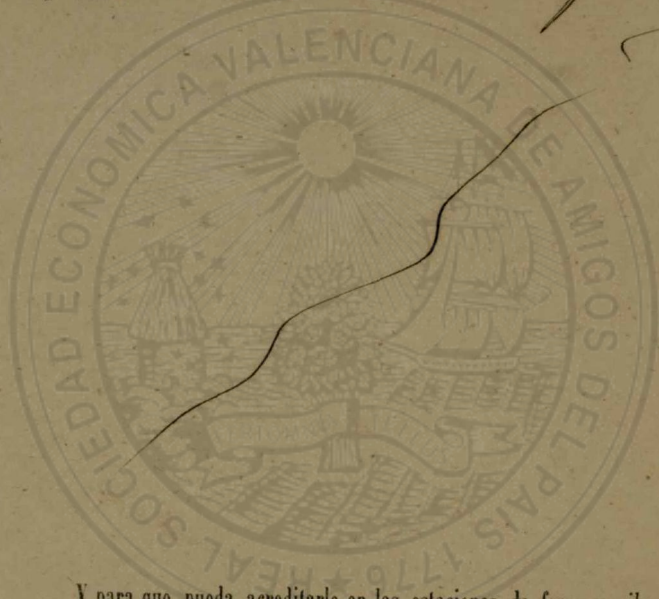
Mariano Utrilla.

Valencia

D. *Thomas Marco Montoliu*

se halla inscrito en el registro de Expositores con el núm. *1399*
por los objetos siguientes:

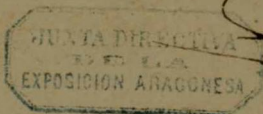
Muestras de todas clase de pastas



Y para que pueda acreditarlo en las estaciones de ferro-carriles, con objeto de disfrutar del beneficio concedido por las Compañías á los productos destinados á la Exposicion, firmo la presente en Zaragoza á 15 de Julio de 1868.

EL SECRETARIO,

Mariano Uchilla

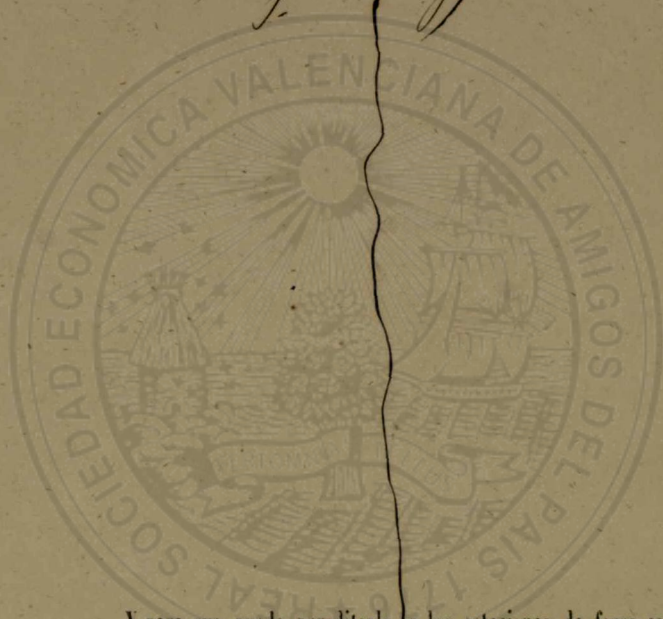


Valencia

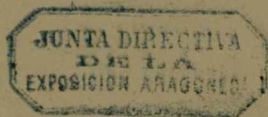
D. *José Albert*

se halla inscrito en el registro de Expositores con el núm. *396*
por los objetos siguientes:

Cordones de quitama y demas instrumentos



Y para que pueda acreditarlo en las estaciones de ferro-carriles, con objeto de disfrutar del beneficio concedido por las Compañías á los productos destinados á la Exposicion, firmo la presente en Zaragoza á 15 de Julio de 1868.



EL SECRETARIO,

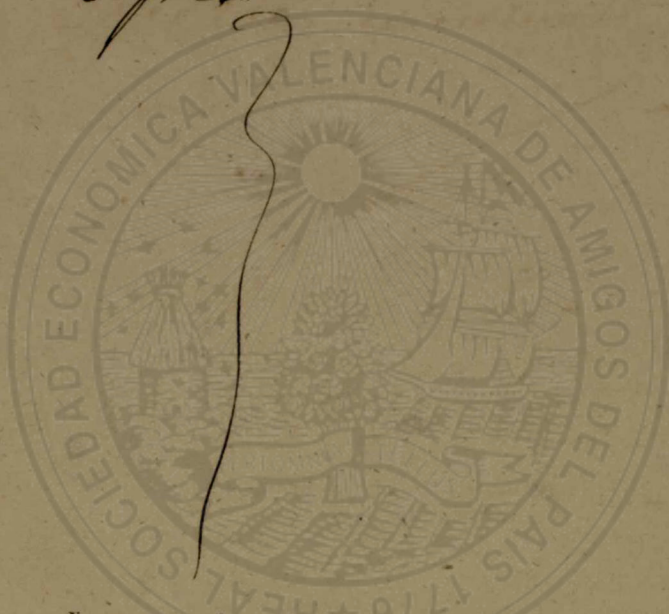
Mariano Utrilla

Valencia

D. *Jose Redecheli*

se halla inscrito en el registro de Expositores con el núm. *1039*
por los objetos siguientes:

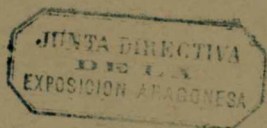
Cafes.



Y para que pueda acreditarlo en las estaciones de ferro-carriles, con objeto de disfrutar del beneficio concedido por las Compañias á los productos destinados á la Exposicion, firmo la presente en Zaragoza á 15 de Julio de 1868.

EL SECRETARIO,

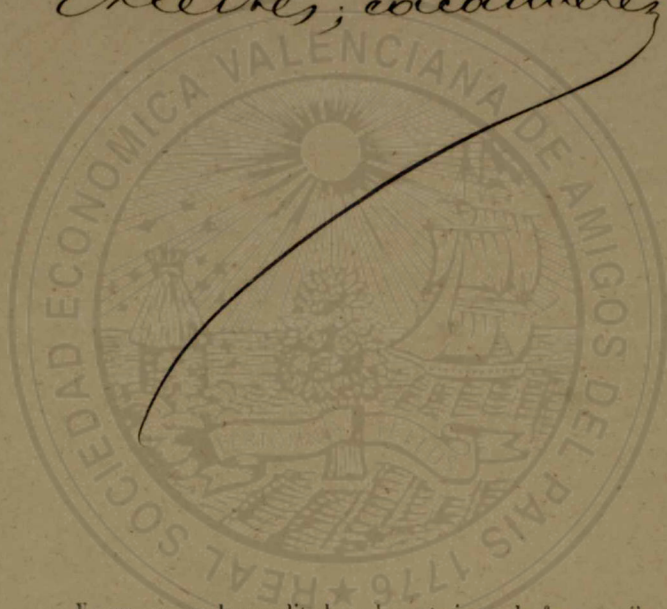
Mariano Ustilla



Valencia

D. Jose Fernandez y Carbonell
se halla inscrito en el registro de Expositores con el núm. 1186
por los objetos siguientes:

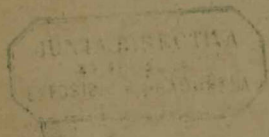
Aceites; cacahuetes



Y para que pueda acreditarlo en las estaciones de ferro-carriles, con objeto de disfrutar del beneficio concedido por las Compañías á los productos destinados á la Exposicion, firmo la presente en Zaragoza á 15 de Julio de 1868.

EL SECRETARIO,

Mariano Utrilla.



Valencia

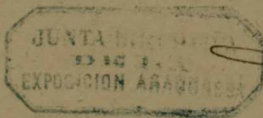
D. Antonio Polo

se halla inscrito en el registro de Expositores con el núm. 1740
por los objetos siguientes:

Genyplanes encud.



Y para que pueda acreditarlo en las estaciones de ferro-carriles, con objeto de disfrutar del beneficio concedido por las Companias á los productos destinados á la Exposicion, firmo la presente en Zaragoza á 15 de Julio de 1868.



EL SECRETARIO,

Mariano Ustilla

Valencia Soledad y

D. *Vienke Polit y Paula*

se halla inscrito en el registro de Expositores con el núm. *2412*
por los objetos siguientes:

Mosaicos

Porcelana mate

Y para que pueda acreditarlo en las estaciones de ferro-carriles, con objeto de disfrutar del beneficio concedido por las Compañías á los productos destinados á la Exposicion, firmo la presente en Zaragoza á 15 de Julio de 1868.

EL SECRETARIO,

Mariano Utrilla

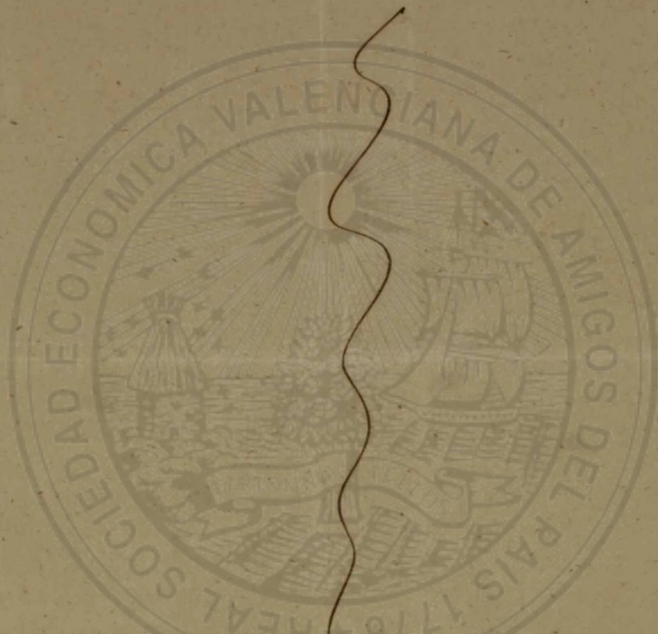
JUNTA DIRECTIVA
DE LA
EXPOSICION ARAGONESA.

1019

D. *Fran. Ruiz y Miñquet*

se halla inscrito en el registro de Expositores con el núm. *1185*

por los objetos siguientes: *Sabones*



Y para que pueda acreditarlo en las estaciones de ferro-carriles, con objeto de disfrutar del beneficio concedido por las Compañías á los productos destinados á la Exposicion, firmo la presente en Zaragoza á 15 de Julio de 1868.

EL SECRETARIO,

Mariano Utrilla

Valencia

D. Salvador Picot

se halla inscrito en el registro de Expositores con el núm. 696
por los objetos siguientes:

Catorce botellas = Algarrobas



Y para que pueda acreditarlo en las estaciones de ferro-carriles, con objeto de disfrutar del beneficio concedido por las Compañias á los productos destinados á la Exposicion, firmo la presente en Zaragoza á 15 de Julio de 1868.

EL SECRETARIO.

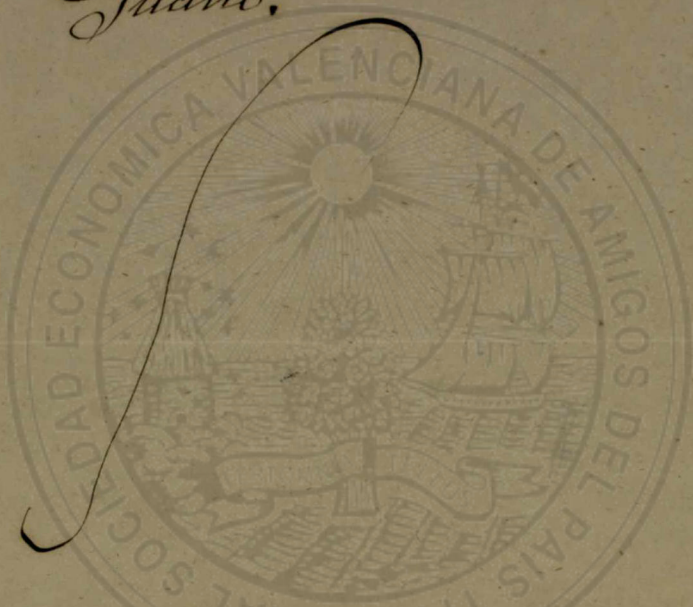
Mariano Ustilla.



Valencia

D. Louie y Carcassonne padre
se halla inscrito en el registro de Expositores con el núm. *2259*
por los objetos siguientes:

Guano.



Y para que pueda acreditarlo en las estaciones de ferro-carriles, con objeto de disfrutar del beneficio concedido por las Compañías á los productos destinados á la Exposicion, firmo la presente en Zaragoza á 15 de Julio de 1868.

EL SECRETARIO,

Mariano Utrilla.

Valencia

D. Manuel Gil

se halla inscrito en el registro de Expositores con el núm. 1122
por los objetos siguientes:

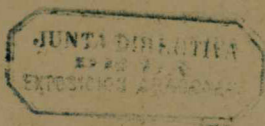
Frutas confitadas



Y para que pueda acreditarlo en las estaciones de ferro-carriles, con objeto de disfrutar del beneficio concedido por las Compañías á los productos destinados á la Exposicion, firmo la presente en Zaragoza á 15 de Julio de 1868.

EL SECRETARIO,

Mariano Usilla.



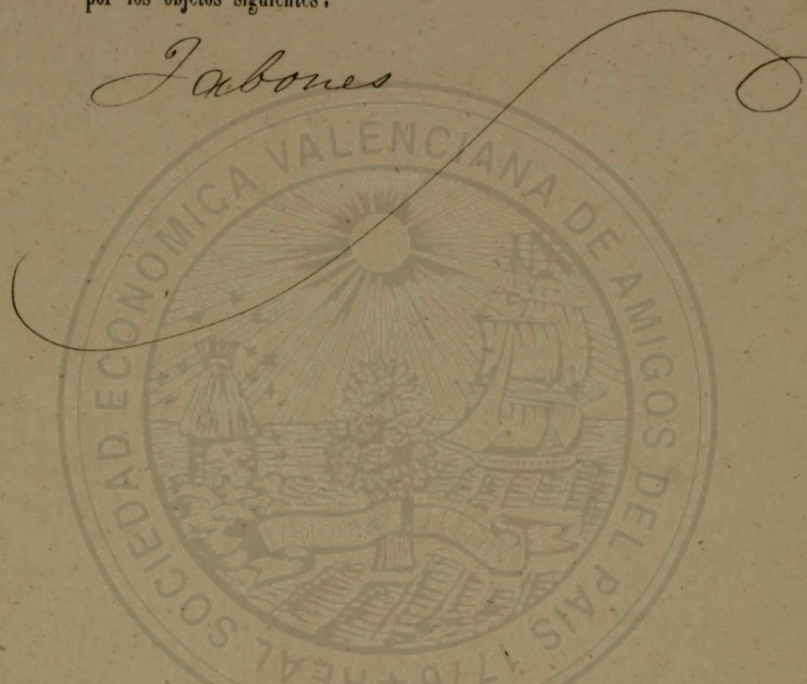
JUNTA DIRECTIVA
DE LA
EXPOSICION ARAGONESA.

Valencia

D. *Francisco Andery Miguel*

se halla inscrito en el registro de Expositores con el núm. 1195
por los objetos siguientes:

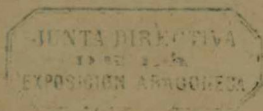
Sabones



Y para que pueda acreditarlo en las estaciones de ferro-carriles, con objeto de disfrutar del beneficio concedido por las Compañias á los productos destinados á la Exposicion, firmo la presente en Zaragoza á 15 de Julio de 1868.

EL SECRETARIO,

Mariano Uvilla

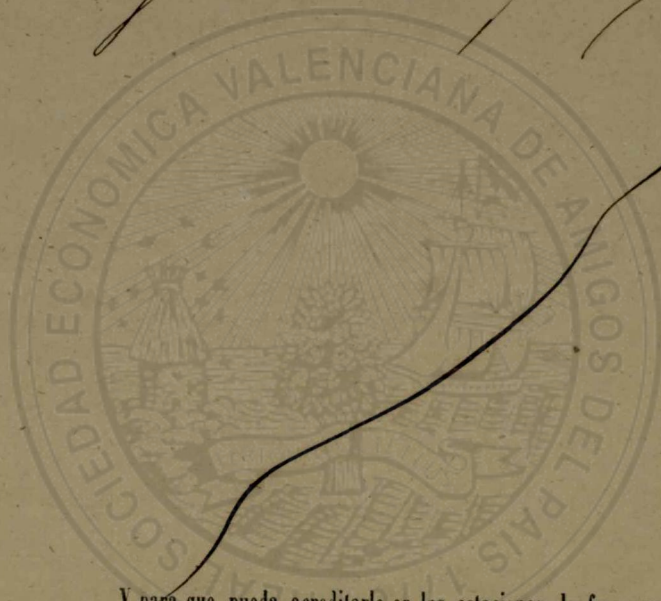


Valencia
Madrid

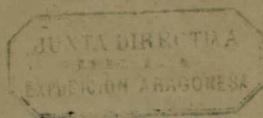
D. *Federico Climent*

se halla inscrito en el registro de Expositores con el núm. *823*
por los objetos siguientes:

Aparatos de fotografía



Y para que pueda acreditarlo en las estaciones de ferro-carriles, con objeto de disfrutar del beneficio concedido por las Compañías á los productos destinados á la Exposicion, firmo la presente en Zaragoza á 15 de Julio de 1868.



EL SECRETARIO,

Mariano Utrilla

Valencia

D. Vicente Andres Barrio

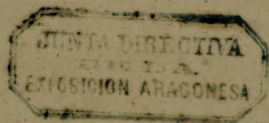
se halla inscrito en el registro de Expositores con el núm. 238
por los objetos siguientes:

Un cuadro metálico que contiene
dientes y dentadura artificial

Y para que pueda acreditarlo en las estaciones de ferro-carriles, con objeto
de disfrutar del beneficio concedido por las Compañias á los productos destinados
á la Exposicion, firmo la presente en Zaragoza á 15 de Julio de 1868.

EL SECRETARIO,

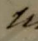
Mariano Utrilla

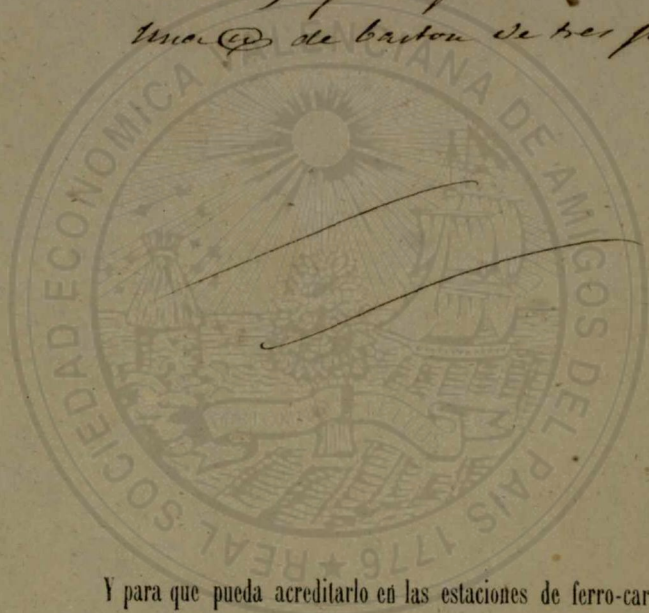


JUNTA DIRECTIVA
DE LA
EXPOSICION ARAGONESA.

D. Juan ^{co} Oliver

se halla inscrito en el registro de Expositores con el núm. 1384
por los objetos siguientes:

Tres cañas para pescar
una  de baston de tres piezas.



Y para que pueda acreditarlo en las estaciones de ferro-carriles, con objeto de disfrutar del beneficio concedido por las Compañías á los productos destinados á la Exposicion, firmo la presente en Zaragoza á 15 de Julio de 1868.

EL SECRETARIO,

Masiano Usilla.

JUNTA DIRECTIVA
DE LA EXPOSICION
Aragonesa.

Seccion

Número 1942

En vista de la comunicacion de V. S. de 2 del actual remito adjuntos los certificados correspondientes a los expositores de esa que presenten cuadros y los cuales no se habían remitido por que algunas de las Compañias de Ferro Carriles no hacen aplicable la rebaja de 50 por 100 a los objetos de arte.

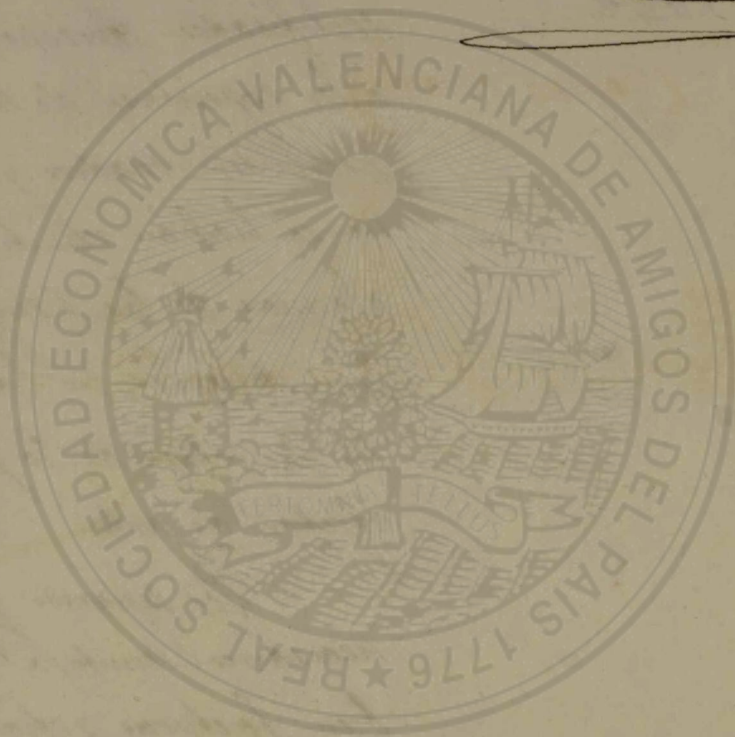
Por separado y por si son necesarios remito a V. S. tambien facturas y etiquetas.

Dios

que a S. M. C. = para
hora 9 de Setiembre 1858.

El Presidente

Alberto Urcies



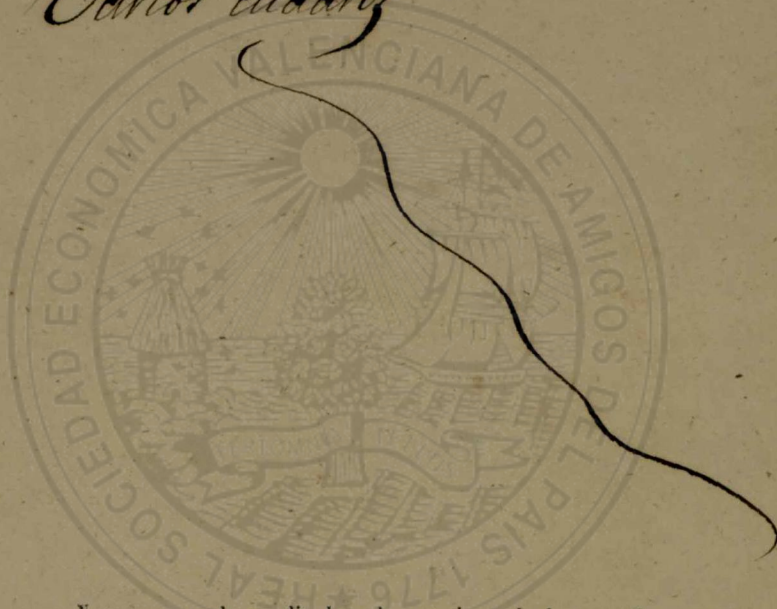
Señor Director de la Sociedad Económica de
Valencia

Valencia = Sativos

D. Jaime Izquierdo y Avello

se halla inscrito en el registro de Expositores con el núm. 129
por los objetos siguientes:

Varios cuadros



Y para que pueda acreditarlo en las estaciones de ferro-carriles, con objeto de disfrutar del beneficio concedido por las Compañías á los productos destinados á la Exposicion, firmo la presente en Zaragoza á 15 de Julio de 1868.

EL SECRETARIO,

Mariano Utrilla

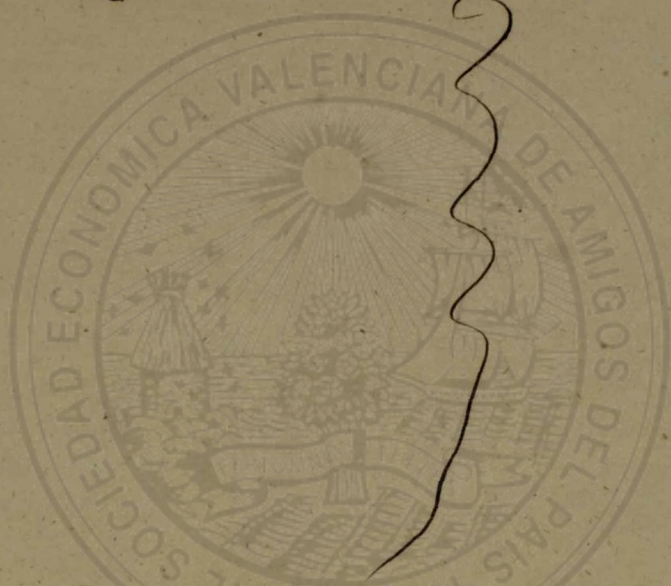


Valencia

D. *Manisio Serret Comin*

se halla inscrito en el registro de Expositores con el núm. *319*
por los objetos siguientes:

Tres cuadros.



Y para que pueda acreditarlo en las estaciones de ferro-carriles, con objeto de disfrutar del beneficio concedido por las Companias á los productos destinados á la Exposicion, firmo la presente en Zaragoza á 15 de Julio de 1868.

EL SECRETARIO,

Manisio Serret Comin

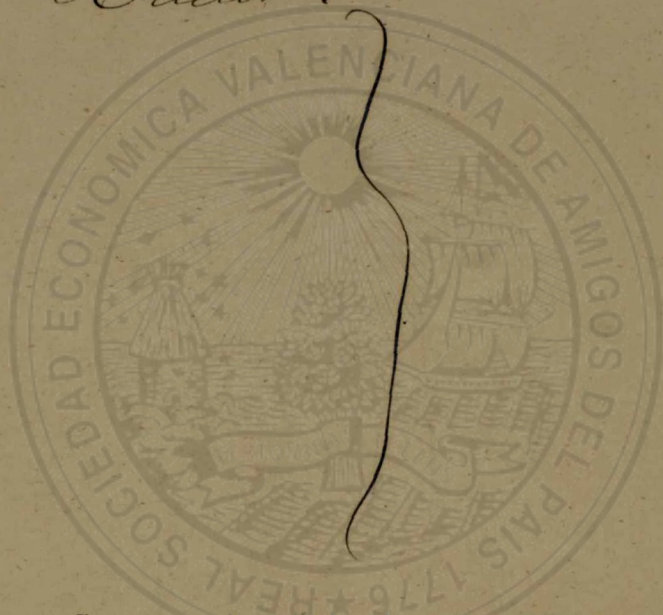


Valencia

D. Plácido Francés

se halla inscrito en el registro de Expositores con el núm. 1065
por los objetos siguientes:

Cuadros



Y para que pueda acreditarlo en las estaciones de ferro-carriles, con objeto de disfrutar del beneficio concedido por las Compañias á los productos destinados á la Exposicion, firmo la presente en Zaragoza á 15 de Julio de 1868.

EL SECRETARIO,

Mariano Utrilla

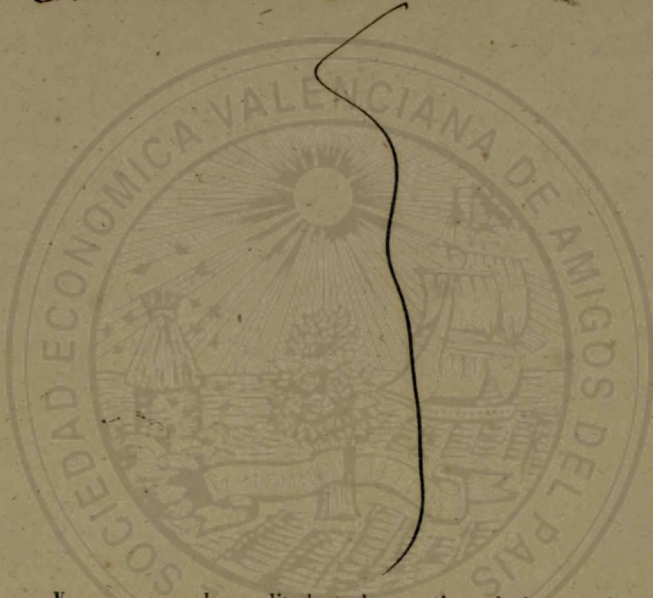


Valencia

D. Juan Calvo y Rodrig.^o

se halla inscrito en el registro de Expositores con el núm.^o 1764
por los objetos siguientes:

En Cuadro



Y para que pueda acreditarlo en las estaciones de ferro-carriles, con objeto de disfrutar del beneficio concedido por las Compañías á los productos destinados á la Exposicion, firmo la presente en Zaragoza á 15 de Julio de 1868.

EL SECRETARIO,

Mariano Utrilla

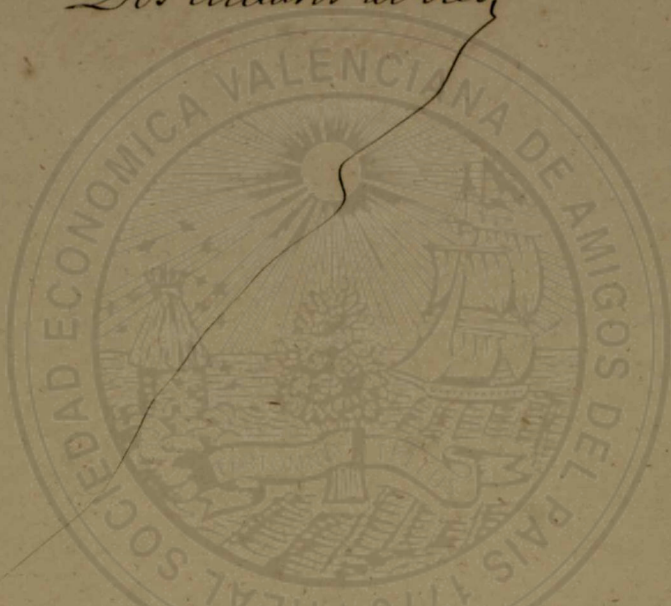


Valencia

D. *Vicente Hurtado*

se halla inscrito en el registro de Expositores con el núm. *1429*
por los objetos siguientes:

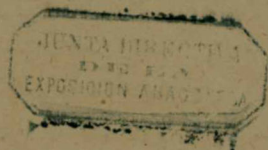
Dos cuadros al óleo



Y para que pueda acreditarlo en las estaciones de ferro-carriles, con objeto de disfrutar del beneficio concedido por las Compañías á los productos destinados á la Exposicion, firmo la presente en Zaragoza á 15 de Julio de 1868.

EL SECRETARIO,

Mariano Uchilla

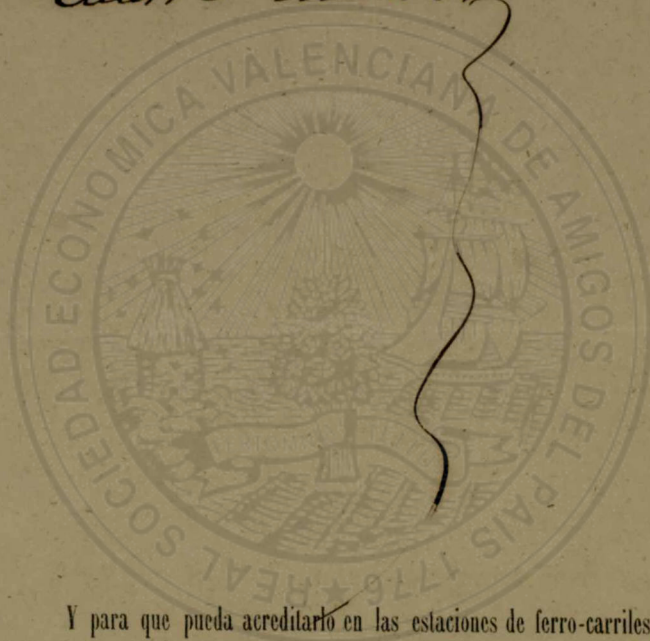


Valencia

D. *Salvador Martínez y Cubells*

se halla inscrito en el registro de Expositores con el n.º *2509*
por los objetos siguientes:

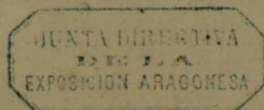
Cuatro cuadros



Y para que pueda acreditarlo en las estaciones de ferro-carriles, con objeto de disfrutar del beneficio concedido por las Compañías á los productos destinados á la Exposición, firmo la presente en Zaragoza á 15 de Julio de 1868.

EL SECRETARIO,

Mariano Uteilla



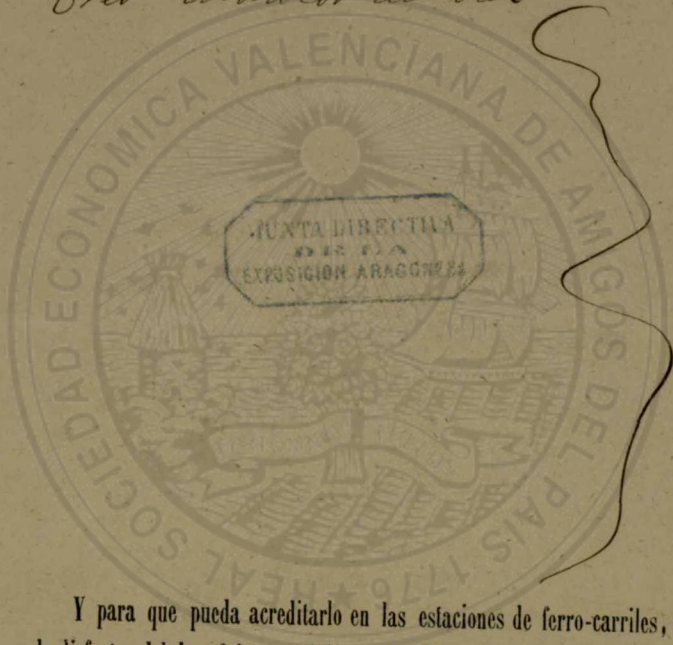
JUNTA DIRECTIVA
DE LA
EXPOSICION ARAGONESA.

Valencia

D. *Joaquín Agrasot*

se halla inscrito en el registro de Expositores con el núm. *707*
por los objetos siguientes:

Tres cuadros al óleo



Y para que pueda acreditarlo en las estaciones de ferro-carriles, con objeto de disfrutar del beneficio concedido por las Compañias á los productos destinados á la Exposicion, firmo la presente en Zaragoza á 15 de Julio de 1868.

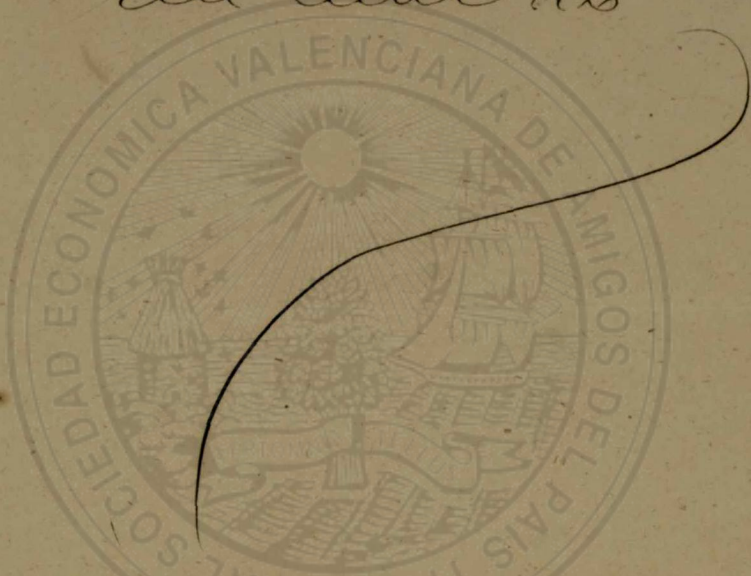
EL SECRETARIO,

Mariano Utrilla

Valencia

D. *Desamparado Deolives y Socin*
se halla inscrito en el registro de Expositores con el núm. *1132*
por los objetos siguientes:

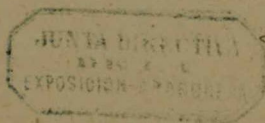
Un cuadro



Y para que pueda acreditarlo en las estaciones de ferro-carriles, con objeto de disfrutar del beneficio concedido por las Compañias á los productos destinados á la Exposicion, firmo la presente en Zaragoza á 15 de Julio de 1868.

EL SECRETARIO,

Mariano Utrilla



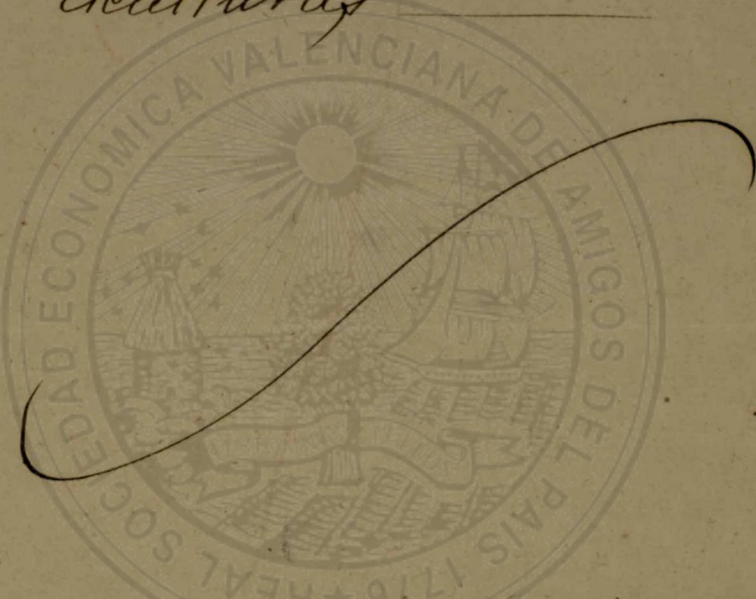
Valencia

JUNTA DIRECTIVA
DE LA
EXPOSICION ARAGONESA.

D.^a Fco. Saur y Arago

se halla inscrito en el registro de Expositores con el núm. 849
por los objetos siguientes:

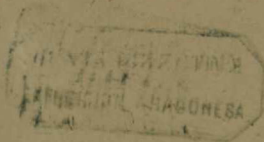
Esculturas



Y para que pueda acreditarlo en las estaciones de ferro-carriles, con objeto de disfrutar del beneficio concedido por las Compañías á los productos destinados á la Exposicion, firmo la presente en Zaragoza á 15 de Julio de 1868.

EL SECRETARIO,

Mariano Urutia

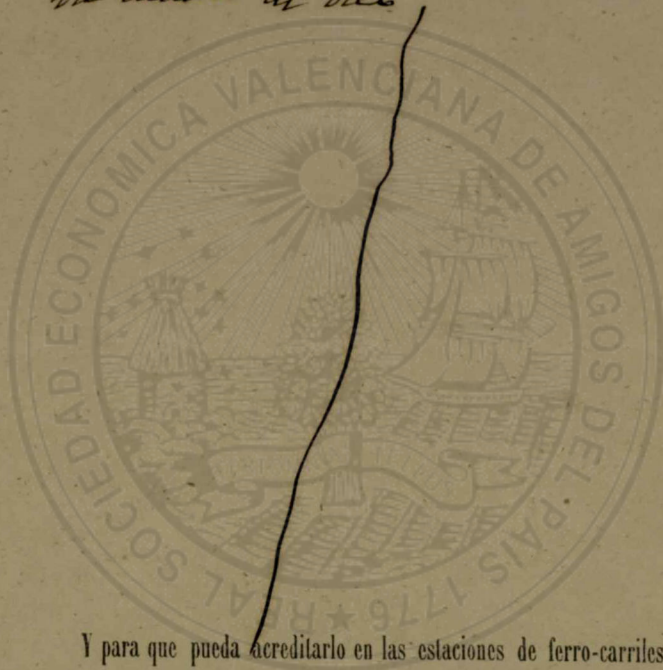


Valencia

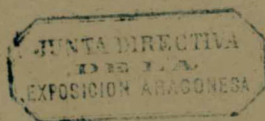
D. Rosa Martinez y Vila

se halla inscrito en el registro de Expositores con el núm. *1358*
por los objetos siguientes:

Un cuadro al óleo



Y para que pueda acreditarlo en las estaciones de ferro-carriles, con objeto de disfrutar del beneficio concedido por las Compañías á los productos destinados á la Exposicion, firmo la presente en Zaragoza á 15 de Julio de 1868.



EL SECRETARIO,

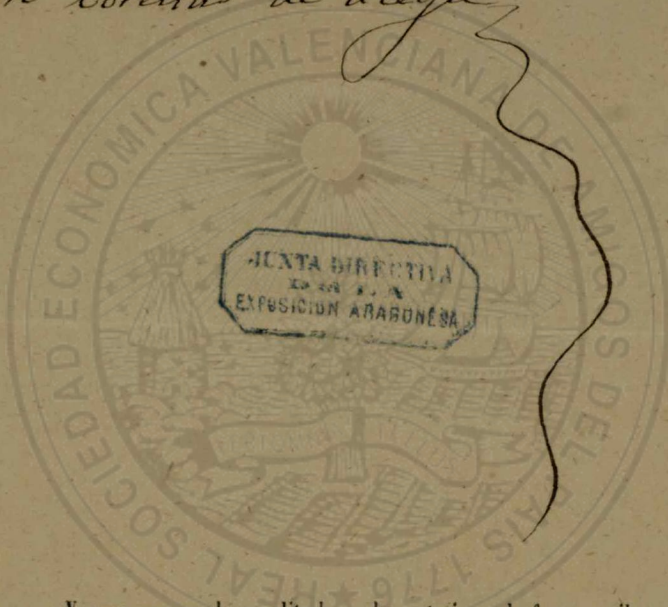
Mariano Utrilla.

Valencia

D. *José Ferrandiz Cameras*

se halla inscrito en el registro de Expositores con el núm. *542*
por los objetos siguientes:

Cuatro botellas de aceite



Y para que pueda acreditarlo en las estaciones de ferro-carriles, con objeto de disfrutar del beneficio concedido por las Compañías á los productos destinados á la Exposicion, firmo la presente en Zaragoza á 15 de Julio de 1868.

EL SECRETARIO,

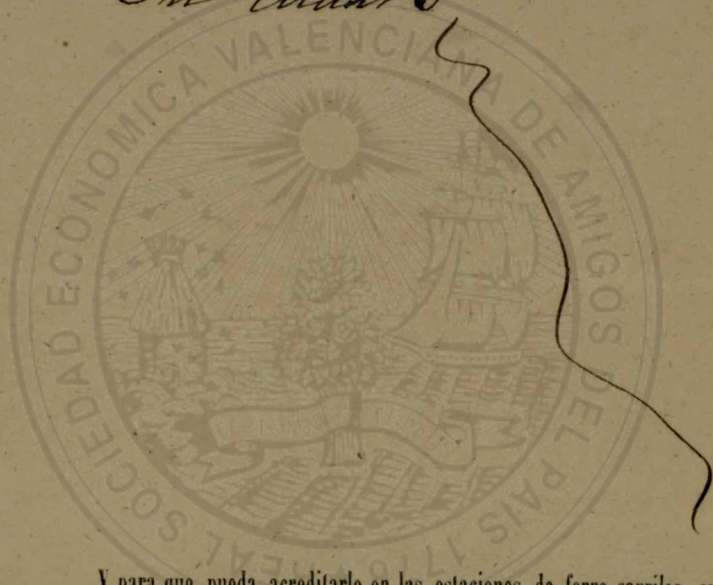
Mariano Utrilla

Valencia

D. José Castaldi

se halla inscrito en el registro de Expositores con el núm. 544
por los objetos siguientes:

En cuatro



Y para que pueda acreditarlo en las estaciones de ferro-carriles, con objeto de disfrutar del beneficio concedido por las Compañias á los productos destinados á la Exposicion, firmo la presente en Zaragoza á 15 de Julio de 1868.

EL SECRETARIO,

Mariano Utrilla



JUNTA DIRECTIVA
DE LA EXPOSICION
Aragonesa.

Seccion _____
Numero _____

P. U. - a la Comision
de la Exposicion Ara-
gonesa

Tengo el gusto de contestar
a su comunicacion del 14 del
que rige relativamente a lo
que me manifiesta sobre el
acreditado arboricultor Sr. Ra-
billard diciendole que habienosa
ya contestado al dicho Señor el
acuerdo de esta Junta relativa
mente a su peticion, nada al
tengo que añadir sino significar-
le el sentimiento que me cabe,
que el no abrir ejemplar sobre
esto, nos priva del gusto de po-
der admirar los adelantos que
el referido Señor Robillard ha
conseguido hacer en tan impor-
tante ramo.

Dis

que a V. m. d. Zaragoza
de Julio 1868.
El Presidente

Alberto Utrillas



Señor Director de la Sociedad Económica de
Valencia

JUNTA DIRECTIVA
DE LA EXPOSICION
Aragonesa.

Seccion

Número

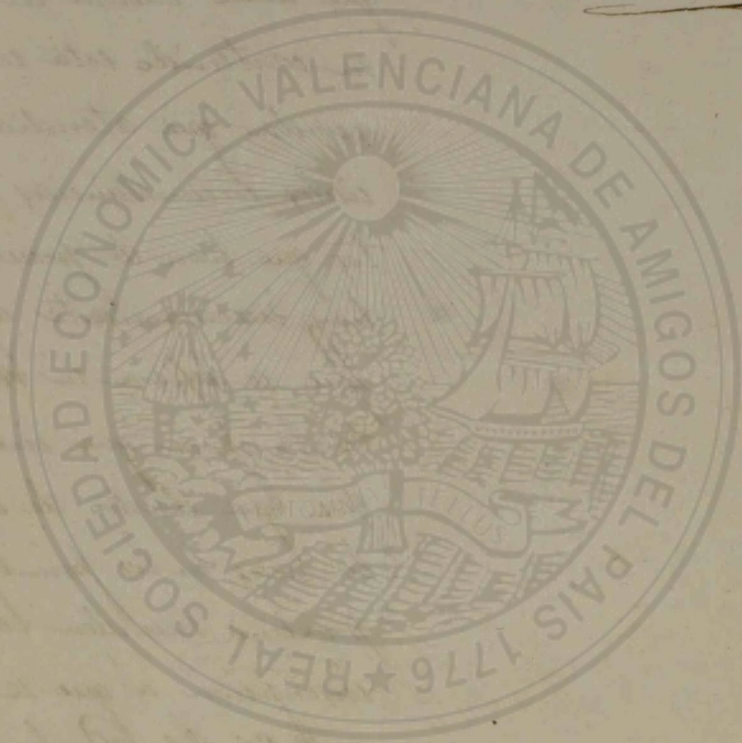
In contestacion a' la comunica-
cion que V. S. se ha servido remi-
tirme con fecha 16. del corriente
tengo el gusto de manifestarle
que dado cuenta en Junta de
su contenido esta se ha servido
acordar que atendidas las espe-
ciales circunstancias de los produ-
tos que han de presentarse no
hay inconveniente alguno en
que se defiera su remision has-
ta la época que indica siem-
pre que dentro de este mes ó
lo mas en los primeros dias del
proximo manden las hojas de
inscripcion a' que se contrae el
art. 5.º del Reglamento, con el
fin de incluir no solo el nom-
bre de los expositores en el cata-
logo, sino de conocer el terreno
que sobre el parvamento y la

poned se les ha de reseñar.

Dios que. a' V. S. m. ant.
Loragora No. de Julio de 1863.

El Presidente

Alonso Merino



Sr. Presidente de la Comisión de la Real Sociedad
Económica de Valencia.

JUNTA DIRECTIVA
DE LA EXPOSICION
Aragonesa.

Seccion

Numero

Con su comunicacion del 30 del pasado se han recibido en este Centro Directivo las 15 hojas de inscripcion q^e V. S. remite relativas a otros tantos depositos ocioso de esa Capital a las cuales puede V. S. manifestar que estando conformes sus hojas con las prescripciones del Reglamento han sido anotadas en el Registro y que desde el dia 15 del presente pueden servir para remitir los objetos para ser colocados en el pabellon de la Exposicion.

Dios que a V. S. m. año. Baragona 3 de Agosto de 1868.

El Presidente

Alberto Uruic

Señ Director de la Sociedad Economica de Amigos del Pais de Valencia.



A tanto tengo el
 gusto de sentir a

D. Mateo Laisala, P. N. 1. Minera Hojas de sus
 D. Mateo Laisala, sup. 1
 D. Ant. Catalunya 1 2
 D. Ant. Amador 1 1
 D. Jose Ferrandez 1 1
 D. Pablo Arato 1 2
 D. Cristobal Pacheco 1 1
 D. Jose Mencheta 1
 D. Fernando Boce 1 1
 D. Juan Segura 1 1
 D. Luis Gelabert 1 1
 D. Julian Pamples 1 1
 D. Juan Oliver 1
 D. Remedios Gomez 1 1
 16

exposicion de los objetos
 que han de figurar
 en una Exposicion por
 suscripción a los Utes
 anotados al margen,
 Dios que a V. N.
 W. de Valencia 20 de
 Julio 1868 =
 H. Serrano

S. P. Presidente de la Junta Directiva
 a la Exposicion Aragonés.

JUNTA DIRECTIVA

de la

Exposicion Aragonesa.

UNA de las primeras atenciones de esta Junta, despues de publicadas las bases para la Exposicion, ha sido formular y discutir el Reglamento de la misma y la Clasificacion de los productos.

Aprobados ya ambos documentos, es llegado el caso de darles la debida publicidad; pero como sin el eficaz concurso de las autoridades, de las corporaciones y de las personas que, amantes del bien público, procuran fomentar estas manifestaciones de la actividad humana, no puede prometerse el resultado lisongero á que aspira, considera indispensable, al circularlos, hacer un nuevo llamamiento á su patriotismo, para que por este y los demas medios que juzguen oportunos, contribuyan al mejor éxito del certámen que se proyecta.

Con motivo, pues, de remitir á *V. E.* por acuerdo de la Junta los ejemplares que tengo el honor de acompañar adjuntos, le suplico en su nombre que procure la mayor circulacion posible entre los productores, y escitarles ademas á corresponder á la cordial invitacion que se dirigió en la convocatoria, facilitándoles las hojas de inscripcion que reclamen. Dios guarde á *V. E.* muchos años. Zaragoza 50 de Marzo de 1868.

EL SECRETARIO,

Mariano Utrilla.

Mois del G. Mayo

*Le dio cuenta en esta
sesion y le nombro la
Comision siguiente.*

*D. Juan P. Saldaña
D. Juan N. Vitoria
D. Ant.º Guiler
D. Ant.º Ferrera
D. Juan Garcia
D. Mariano Camata
D. Enrique Bonayto
D. Camilo Alora
D. Rosario Rubis
D. Juan Colomina
D. Juan Sastre
D. Gerardo Retuerto
D. Ant.º Catalayud
D. Luis Coma
D. Vicente Campes*

*Envio Sr. Director de la Sociedad Económica
de Valencia.*

JUNTA DIRECTIVA

DE LA

ESPOSICION ARAGONESA.

Los certámenes públicos de los diferentes objetos, que diariamente ofrece al mercado la actividad humana, al paso que ejercen una influencia poderosa en el consumo, contribuyen al fomento y mejora de la producción.

Aunque siempre brillantes, las Exposiciones internacionales, palenques modernos, en que luchan pacíficamente todos los países, por su índole esencial y por las dificultades que ofrecen al espositor extranjero, no son las más propias para la exhibición de los variados y abundantísimos frutos de la inteligencia y de la industria del hombre. Creese además que en los concursos, donde se presentan á lucir todas las naciones, sin atender ni á su poderío, ni á su civilización, deben figurar tan solo las grandes concepciones, y esta preocupación es causa del retraimiento de los productores modestos, que se ven privados de las ventajas, que á todos debe reportar la manifestación pública de su trabajo.

Con el fin de llenar el vacío que dejan las Exposiciones universales, han ideado los estadistas las regnicolas y regionales; y comprendiendo la Junta nombrada al efecto los incalculables beneficios que puede proporcionar á las provincias aragonesas el conocimiento exacto de cuanto en las mismas se produce, se elabora y se crea, ha resuelto celebrar en esta Capital del 15 de Setiembre al 31 de Octubre de este año una Exposición pública de los productos de la agricultura, de la industria y de las artes con sujeción al Reglamento que se imprimirá y á las siguientes

BASES

para la Exposición agrícola, industrial y artística, que ha de celebrarse en el año 1868.

- 1.^ª La Exposición se abrirá en Zaragoza el día 15 de Setiembre de 1868, y se cerrará el 31 de Octubre siguiente.
- 2.^ª Además de los productos de las tres provincias de Aragón, se admitirán con iguales condiciones los de todas las del Reino.
- 3.^ª También se admitirán los productos extranjeros que se presenten.
- 4.^ª Dirigirá todas las operaciones de la Exposición una Junta compuesta de diputados provinciales, concejales é individuos de la Sociedad económica, que se denominará JUNTA DIRECTIVA DE LA ESPOSICION ARAGONESA.
- 5.^ª Un jurado, compuesto de personas competentes y dividido en las Secciones que se juzgue necesarias, examinará los objetos exhibidos y decidirá los que deben ser premiados.
- 6.^ª Los premios se distribuirán el día 15 de Octubre, y para que este acto sea lo más solemne posible, la Junta directiva invitará á S. M. la Reina para que por su mano se digne hacer entrega de ellos á los que los hayan obtenido.
- 7.^ª Los espositores deberán inscribirse en el registro que llevará la Junta directiva antes del 1.^º de Agosto próximo; sin cuyo requisito no podrán obtener premio alguno.
- 8.^ª Los objetos se presentarán en el local de la Exposición desde el 1.^º de Agosto hasta el 1.^º de Setiembre. Eexceptuáanse de esta disposición los animales, plantas y frutos verdes, que se entregarán los días 12, 13 y 14 de Setiembre.

Zaragoza 10 de Febrero de 1868.

EL PRESIDENTE,

Alberto Urrutia

EL SECRETARIO,

Mariano Utrilla

ESPOSICION. ARAGONESA DE 1868 EN ZARAGOZA.

HOJA DE INSCRIPCION.

Provincia de _____

Partido de _____

Pueblo de _____

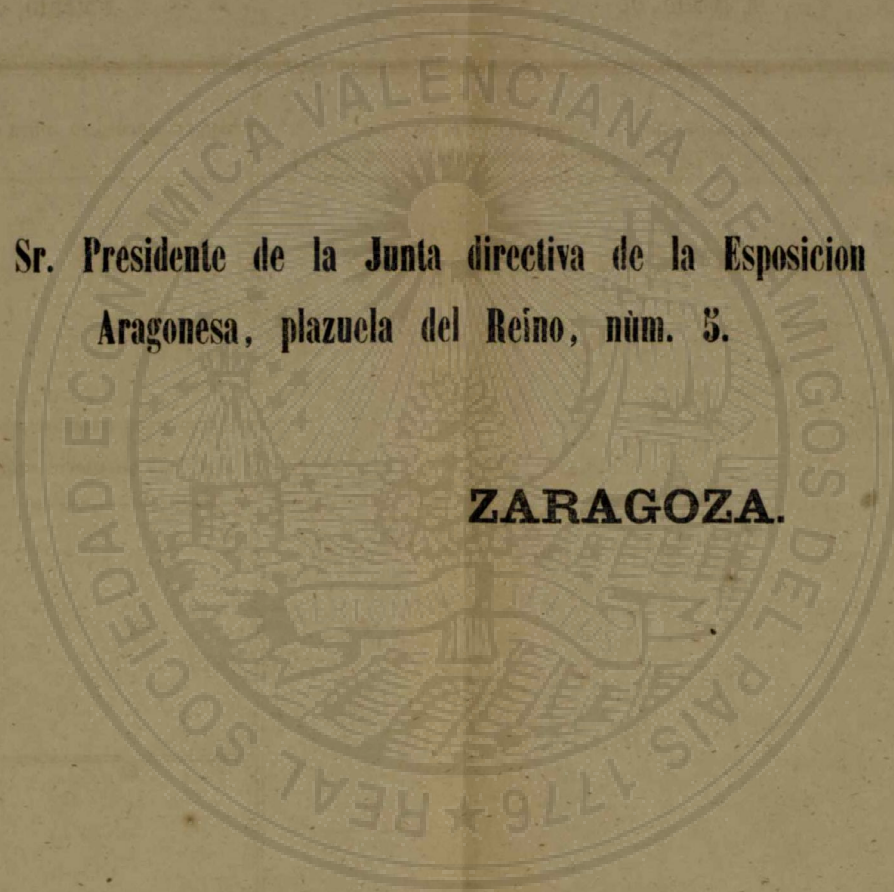
Nombre y apellidos, profesion y domicilio del espositor.	Relacion de los objetos ó productos y sus precios corrientes al pié de la localidad productora.	Espacio necesario sobre el pavimento.	OBSERVACIONES.
Nombre de la fábrica, finca ó establecimiento productor y del pueblo ó término en que radique.		Espacio necesario sobre la pared.	
Premios que ha obtenido el interesado en otras exposiciones.			de _____ de 1868. EL ESPOSITOR,

EXPOSICION INTERNACIONAL DE 1888 EN ZARAGOZA

NOTA DE RECEPCION

**Sr. Presidente de la Junta directiva de la Esposicion
Aragonesa, plazuela del Reino, núm. 5.**

ZARAGOZA.



ESPOSICION ARAGONESA DE 1868 EN ZARAGOZA.

HOJA DE INSCRIPCION.

Provincia de _____

Partido de _____

Pueblo de _____

Nombre y apellidos, profesion y domicilio del espositor.	Relacion de los objetos ó productos y sus precios corrientes al pié de la localidad productora.	Espacio necesario sobre el pavimento.	OBSERVACIONES.
Nombre de la fábrica, finca ó establecimiento productor y del pueblo ó término en que radique.		Espacio necesario sobre la pared .	
Premios que ha obtenido el interesado en otras exposiciones.			
			de _____ de 1868. EL ESPOSITOR,

**Sr. Presidente de la Junta directiva de la Esposicion
Aragonesa, plazuela del Reino, nùm. 5.**

ZARAGOZA.

ESPOSICION ARAGONESA DE 1868 EN ZARAGOZA.

HOJA DE INSCRIPCION.

Provincia de _____

Partido de _____

Pueblo de _____

Nombre y apellidos, profesion y domicilio del espositor.	Relacion de los objetos ó productos y sus precios corrientes al pié de la localidad productora.	Espacio necesario sobre el pavimento.	OBSERVACIONES.
Nombre de la fábrica, finca ó establecimiento productor y del pueblo ó término en que radique.		Espacio necesario sobre la pared.	
Premios que ha obtenido el interesado en otras esposiciones.			de _____ de 1868. EL ESPOSITOR,

**Sr. Presidente de la Junta directiva de la Esposicion
Aragonesa, plazuela del Reino, núm. 5.**

ZARAGOZA.

JUNTA DIRECTIVA

DE LA

ESPOSICION ARAGONESA.

Los certámenes públicos de los diferentes objetos, que diariamente ofrece al mercado la actividad humana, al paso que ejercen una influencia poderosa en el consumo, contribuyen al fomento y mejora de la producción.

Aunque siempre brillantes, las Exposiciones internacionales, palenques modernos, en que luchan pacíficamente todos los países, por su índole esencial y por las dificultades que ofrecen al espositor extranjero, no son las mas propias para la exhibición de los variados y abundantísimos frutos de la inteligencia y de la industria del hombre. Créese además que en los concursos, donde se presentan á lucir todas las naciones, sin atender ni á su poderío, ni á su civilización, deben figurar tan solo las grandes concepciones, y esta preocupacion es causa del retraimiento de los productores modestos, que se ven privados de las ventajas, que á todos debe reportar la manifestacion pública de su trabajo.

Con el fin de llenar el vacío que dejan las Exposiciones universales, han ideado los estadistas las regnícolas y regionales; y comprendiendo la Junta nombrada al efecto los incalculables beneficios que puede proporcionar á las provincias aragonesas el conocimiento exacto de cuanto en las mismas se produce, se elabora y se crea, ha resuelto celebrar en esta Capital del 15 de Setiembre al 31 de Octubre de este año una Exposición pública de los productos de la agricultura, de la industria y de las artes con sujecion al Reglamento que se imprimirá y á las siguientes

BASES

para la Exposición agrícola, industrial y artística, que ha de celebrarse en el año 1868.

- 1.ª La Exposición se abrirá en Zaragoza el día 15 de Setiembre de 1868, y se cerrará el 31 de Octubre siguiente.
- 2.ª Además de los productos de las tres provincias de Aragon, se admitirán con iguales condiciones los de todas las del Reino.
- 3.ª También se admitirán los productos extranjeros que se presenten.
- 4.ª Dirigirá todas las operaciones de la Exposición una Junta compuesta de diputados provinciales, concejales é individuos de la Sociedad económica, que se denominará JUNTA DIRECTIVA DE LA ESPOSICION ARAGONESA.
- 5.ª Un jurado, compuesto de personas competentes y dividido en las Secciones que se juzgue necesarias, examinará los objetos exhibidos y decidirá los que deben ser premiados.
- 6.ª Los premios se distribuirán el día 15 de Octubre, y para que este acto sea lo mas solemne posible, la Junta directiva invitará á S. M. la Reina para que por su mano se digne hacer entrega de ellos á los que los hayan obtenido.
- 7.ª Los espositores presentarán sus objetos en la Junta directiva antes del 1.º de Agosto próximo; si no lo hicieren antes de este día, no se admitirán.
- 8.ª Los objetos se recibirán en la Junta directiva desde el 1.º de Agosto hasta el 1.º de Setiembre, que se entregarán los días 12, 13 y 14 de Setiembre.

Zaragoza 10 de Febrero de 1868.

EL PRESIDENTE,

Alfredo Urcos.

EL SECRETARIO,

Mariano Utrilla.

JUNTA DIRECTIVA

DE LA

ESPOSICION ARAGONESA.

Los certámenes públicos de los diferentes objetos, que diariamente ofrece al mercado la actividad humana, al paso que ejercen una influencia poderosa en el consumo, contribuyen al fomento y mejora de la producción.

Aunque siempre brillantes, las Exposiciones internacionales, palenques modernos, en que luchan pacíficamente todos los países, por su índole esencial y por las dificultades que ofrecen al espositor extranjero, no son las más propias para la exhibición de los variados y abundantísimos frutos de la inteligencia y de la industria del hombre. Créese además que en los concursos, donde se presentan á lucir todas las naciones, sin atender ni á su poderío, ni á su civilización, deben figurar tan solo las grandes concepciones, y esta preocupación es causa del retraimiento de los productores modestos, que se ven privados de las ventajas, que á todos debe reportar la manifestación pública de su trabajo.

Con el fin de llenar el vacío que dejan las Exposiciones universales, han ideado los estadistas las regnicolas y regionales; y comprendiendo la Junta nombrada al efecto los incalculables beneficios que puede proporcionar á las provincias aragonesas el conocimiento exacto de cuanto en las mismas se produce, se elabora y se crea, ha resuelto celebrar en esta Capital del 15 de Setiembre al 31 de Octubre de este año una Exposición pública de los productos de la agricultura, de la industria y de las artes con sujeción al Reglamento que se imprimirá y á las siguientes

BASES

para la Exposición agrícola, industrial y artística, que ha de celebrarse en el año 1868.

- 1.ª La Exposición se abrirá en Zaragoza el día 15 de Setiembre de 1868, y se cerrará el 31 de Octubre siguiente.
- 2.ª Además de los productos de las tres provincias de Aragón, se admitirán con iguales condiciones los de todas las del Reino.
- 3.ª También se admitirán los productos extranjeros que se presenten.
- 4.ª Dirigirá todas las operaciones de la Exposición una Junta compuesta de diputados provinciales, concejales é individuos de la Sociedad económica, que se denominará JUNTA DIRECTIVA DE LA ESPOSICION ARAGONESA.
- 5.ª Un jurado, compuesto de personas competentes y dividido en las Secciones que se juzgue necesarias, examinará los objetos exhibidos y decidirá los que deben ser premiados.
- 6.ª Los premios se distribuirán el día 15 de Octubre, y para que este acto sea lo más solemne posible, la Junta directiva invitará á S. M. la Reina para que por su mano se digne hacer entrega de ellos á los que los hayan obtenido.
- 7.ª Los espositores deberán inscribirse en el registro que llevará la Junta directiva antes del 1.º de Agosto próximo; sin cuyo requisito no podrán obtener premio alguno.
- 8.ª Los objetos se presentarán en el local de la Exposición desde el 1.º de Agosto hasta el 1.º de Setiembre. Exceptúanse de esta disposición los animales, plantas y frutos verdes, que se entregarán los días 12, 13 y 14 de Setiembre.

Zaragoza 10 de Febrero de 1868.

EL PRESIDENTE,

Alberto Urcuís.

EL SECRETARIO,

Mariano Utrilla.

JUNTA DIRECTIVA
DE LA ESPOSICION
Aragonesa.

Madrid

Don Juan V. de Abre
Señor Jefe de la Exposicion
Abre

Iniciado por la Sociedad Económica el pensamiento de celebrar en octubre del corriente año una Exposicion Aragonesa de los productos de la agricultura, de la industria y de las artes y recogido favorablemente por la Corporacion provincial y Ayuntamiento de esta ciudad, para llevarlo á cabo se ha constituido la Junta Directiva y redactado la convocatoria con las bases aprobadas.

En consecuencia la Junta remite á V. U. los respectivos planes del expresado documento y le suplica que se sirva influir con el cuerpo patriótico de su digna direccion á fin de que, acordando prestar su mas decidido apoyo á este



certamen, impida la concu-
rrencia de los productos de la
localidad y contribuya al
mejor éxito del mismo por
todos los medios posibles.

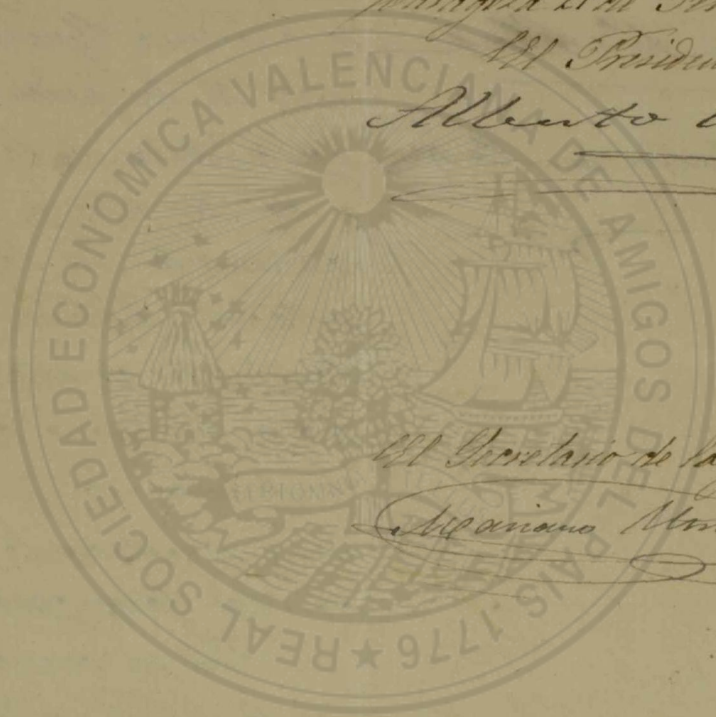
Dios que a V. S. me a.
Barcelona 29 de Febrero de 1868.

El Presidente

Alonso Uzcio

El Secretario de la Junta

Manoana Novilla



El Director de la Sociedad Económica de
Amigos del País de Valencia

Al Director de la Junta Directiva de la
Exposición Nacional

Lido a esta Ciudad en Junta ord.^a
de V. me entere por "Boletín para la Exposición
Agrícola, Industrial y Científica", que ha
de celebrarse el día 1.^o de Set.^o de este año
en esta Ciudad. El Sr. Director recomienda
a los Srs. Señores contribuyentes en todo lo
posible a la realización de aquel con-
curso, y que queden dos ejemplares de
las referidas Boletines en el gabinete de
lectura, p.^a conocimiento de esta Cor-
poración.

Lo q. tengo el gusto de manifestar
a V. y como resultado de su atento
oficio de 29 de Julio ult.

Don J. Val. 6 Abril 1868

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN VALENCIA.

UN MES.	16 rs.
TRES MESES.	44
SEIS IDEM.	88
UN AÑO.	176



PRECIOS DE SUSCRICION.

FUERA DE VALENCIA.

TRES MESES.	56 rs.
SEIS IDEM.	112
UN AÑO.	224

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALENCIA.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los *Boletines oficiales* se han de mandar al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1859.)

Sale todos los dias excepto los lunes.

Se admiten suscripciones en Valencia, en las oficinas del *Boletín oficial*, calle de las Avellanas, núm. 27. Fuera de esta capital, directamente por carta al Editor, con inclusion del importe de tiempo del abono en sellos ó libranzas.— Toda reclamacion que no se haga en el mismo dia será desatendida.

Un número suelto vale un REAL de vellon.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

Parte oficial de LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

ARTICULOS DE OFICIO.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE VALENCIA.

Seccion de Fomento.

«Ministerio de Fomento.—Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio.— Comercio.— Circular.— El Sr. Ministro de Fomento comunicó á esta Direccion general con fecha 22 del actual la Real orden siguiente:— «Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido á instancia de D. Clemente Besset y Aparicio, solicitando con motivo de haber sido excluido de la terna formada para la provision de una plaza de Corredor de número de Santander, que se declare que la naturalizacion de cuarta clase que obtuvo le habilita para optar á corredurías de comercio. Considerando que el caso particular que motiva este expediente no exige resolucion prèvia del punto relativo á

nacido fuera de España, debía ser considerado como español antes de solicitar y obtener la carta de naturalizacion que se le ha concedido, y en apititud por consiguiente, para gozar de todos los derechos de que disfrutaban los naturales de estos Reinos. Considerando, sin embargo, que si el caso particular que dió origen á este expediente ha desaparecido por decirlo así, queda no obstante en pie sin haber perdido nada de su importancia, aunque reducido á la cuestion general de si los naturalizados de cuarta clase están habilitados para ejercer el cargo de corredores de comercio. Considerando que la Constitucion vigente de la Monarquía, trascribiendo literalmente el artículo 1.º de la de 1837, declaró con la misma generalidad que esta, que los extranjeros que hubieran obtenido carta de naturaleza eran españoles, pero con la adiccion en la de 1845 de un párrafo final, que en la de 1837 no existía, consignando que una ley determinaría los derechos que debieran gozar los extranjeros que obtuviesen carta de naturaleza ó hubiesen ganado vecindad; no habiéndose publicado esta ley, se hace preciso recurrir á las antiguas que puedan suplirla, aunque sin olvidar por eso el principio general de que los extranjeros naturalizados son españoles, y que por tanto allí donde la escencion

lar y solo para gozar de honores y oficios como los naturales, exceptuando todo lo que está prohibido por las condiciones de millones. Considerando que suprimido el servicio de millones, esta escencion no puede sostenerse con fundamento legal y que las limitaciones que en consideracion á él se impusieron, con él han desaparecido; pero que á fin de evitar las dudas á que el texto literal de la ley pudiera dar origen, conviene examinar las condiciones insertas en las escrituras que el Reino junto en Córtes, otorgaba con el Monarca para la exaccion del impuesto conocido con aquel nombre. Considerando que por ellas resulta prohibido á todo el que no fuera natural de estos Reinos tener veinticuatro, regimientos, juradorias ni otros oficios. Considerando que si la indicada ley de la Novísima Recopilacion concede algun derecho á obtener oficios á los naturalizados de cuarta clase, lo cual no puede negarse ante su contexto claro y terminante, es evidente que las limitaciones á que hacia referencia citando las condiciones de millones, eran solo las relativas á los cargos espresamente mencionados en estos de veinticuatro, regidores ó jurados que llevaban aneja la Administracion ó la representacion y gobierno de los intereses del pueblo y no á los demás. Considerando

trangeros que hayan obtenido la naturalizacion en la forma prescrita por las leyes, cuyo permiso envuelve gran importancia para la resolucion del presente caso, porque no distinguiendo clases de naturalizacion para el ejercicio del cargo de Corredores, tampoco deben admitirse distinciones al interpretarle, y mucho menos en un sentido odioso y restrictivo, siendo así que cuando se publicó dicho Cuerpo legal, estaban en pleno vigor las leyes de la Novísima y no se podia ocultar á su autor que eran varias las naturalizaciones que podian obtenerse, á pesar de lo cual no hizo distincion alguna entre ellas, limitándose únicamente á exigir la naturalizacion en general, siendo indudable que se restringiera aquel precepto si se escluyera de dicho cargo á los naturalizados de cuarta clase, que naturalizados son con arreglo á las leyes como los demás. Considerando que si alguna duda pudiera caber sobre la amplitud de las disposiciones dictadas en la Novísima Recopilacion y en el Código de Comercio respecto á los derechos de los naturalizados que quieran ejercer profesiones útiles, sometándose á las leyes y prestando juramento de fidelidad á nuestras instituciones, no debe vacilarse en interpretarlas de un modo favorable á la libertad de industria y á la admision en los oficios y cargos de todos

dad en su importante salud.

ARTICULOS DE OFICIO.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE VALENCIA.

Seccion de Fomento.

«Ministerio de Fomento.—Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio.— Comercio.— Circular.— El Sr. Ministro de Fomento comunicó á esta Direccion general con fecha 22 del actual la Real orden siguiente:— «Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido á instancia de D. Clemente Besset y Aparicio, solicitando con motivo de haber sido excluido de la terna formada para la provision de una plaza de Corredor de número de Santander, que se declare que la naturalizacion de cuarta clase que obtuvo le habilita para optar á corredurías de comercio. Considerando que el caso particular que motiva este expediente no exige resolucion previa del punto relativo á naturalizaciones de cuarta clase, toda vez que no puede negarse al interesado su cualidad de español, por haber justificado que es hijo de padre extranjero y madre española, nacido y bautizado en Santander; que no se ha naturalizado en otro pais, que ha manifestado su deseo de ser español, y que ha prestado juramento de fidelidad, y porque hallándose comprendido por mas de un concepto en el artículo primero de la Constitucion vigente de la Monarquía, segun el cual son españoles todas las personas nacidas en los dominios de España y los hijos de padre ó madre españoles, aunque hayan

rando, sin embargo, que si el caso particular que dió origen á este expediente ha desaparecido por decirlo así, queda no obstante en pie sin haber perdido nada de su importancia, aunque reducido á la cuestion general de si los naturalizados de cuarta clase están habilitados para ejercer el cargo de corredores de comercio. Considerando que la Constitucion vigente de la Monarquía, trascribiendo literalmente el artículo 1.º de la de 1837, declaró con la misma generalidad que esta, que los extranjeros que hubieran obtenido carta de naturaleza eran españoles, pero con la adiccion en la de 1845 de un párrafo final, que en la de 1837 no existia, consignando que una ley determinaría los derechos que debieran gozar los extranjeros que obtuviesen carta de naturaleza ó hubiesen ganado vecindad; no habiéndose publicado esta ley, se hace preciso recurrir á las antiguas que puedan suplirla, aunque sin olvidar por eso el principio general de que los extranjeros naturalizados son españoles, y que por tanto allí donde la escepcion no esté explicita y terminante deben ser considerados como tales, y resolverse en este sentido las dudas á que dé lugar la aplicacion y concordancia de leyes dictadas bajo tan distinto espíritu y tan diferente régimen. Considerando que la ley 6.º del título 14, libro 1.º de la Novísima Recopilacion, con la adiccion hecha en 1716, declara que las naturalezas para extranjeros las despache la antigua Cámara, distinguiendo cuatro clases, de las cuales las tres primeras requerian el consentimiento del Reino, y la última que podia otorgarla el Gobierno y á la que se refiere el presente caso, es para lo secu-

nes que en consideracion á él se impusieron, con él han desaparecido; pero que á fin de evitar las dudas á que el texto literal de la ley pudiera dar origen, conviene examinar las condiciones insertas en las escrituras que el Reino junto en Cortes, otorgaba en el Monarca para la exaccion del impuesto conocido con aquel nombre. Considerando que por ellas resulta prohibido á todo el que no fuera natural de estos Reinos tener veinticuatro, regimientos, juradorias ni otros oficios. Considerando que si la indicada ley de la Novísima Recopilacion concede algun derecho á obtener oficios á los naturalizados de cuarta clase, lo cual no puede negarse ante su contexto claro y terminante, es evidente que las limitaciones á que hacia referencia citando las condiciones de millones, eran solo las relativas á los cargos espresamente mencionados en estos de veinticuatro, regidores ó jurados que llevaban aneja la Administracion ó la representacion y gobierno de los intereses del pueblo y no á los demás. Considerando que si algun honor ú oficio secular quedaba libre de la prohibicion de la ley en el sentido de cargo ó de destino que entonces se la daba, no es posible dudar que el de Corredor ó Agente de comercio fuera excluido cuando por sus condiciones naturales, lejos de ofrecer inconvenientes puede ser ocasion de grandes ventajas el que sea desempeñado por extranjeros, especialmente en los puertos ó en las plazas mercantiles de las fronteras. Considerando que así lo comprendió el Código de Comercio sancionado en 30 de Mayo de 1829, al permitir que ejerzan el cargo de corredor los es-

trangeros, tanto en el cargo de Corredores, tanto en el cargo de Corredores, tampoco deben admitirse distinciones al interpretarle, y mucho menos en un sentido odioso y restrictivo, siendo así que cuando se publicó dicho Cuerno legal, estaban en pleno vigor las leyes de la Novísima y no se podia ocultar á su autor que eran varias las naturalizaciones que podian obtenerse, á pesar de lo cual no hizo distincion alguna entre ellas, limitándose únicamente á exigir la naturalizacion en general, siendo indudable que se restringiera aquel precepto si se escluyera de dicho cargo á los naturalizados de cuarta clase, que naturalizados son con arreglo á las leyes como los demás. Considerando que si alguna duda pudiera caber sobre la amplitud de las disposiciones dictadas en la Novísima Recopilacion y en el Código de Comercio respecto á los derechos de los naturalizados que quieran ejercer profesiones útiles, sometiendo á las leyes y prestando juramento de fidelidad á nuestras instituciones, no debe vacilarse en interpretarlas de un modo favorable á la libertad de industria y á la admision en los oficios y cargos de todos los que por sus méritos y conocimientos puedan desempeñarlos con ventajas del pais, segun lo reclama imperiosamente el estado actual de la opinion, de las costumbres, de los adelantos materiales y de las comunicaciones fáciles que tanto han estrechado las relaciones entre los pueblos, y que tienden á reducir á consideraciones meramente políticas las distinciones entre las nacionalidades; y Considerando, en fin, que así lo exige igualmente el ejemplo de otras leyes que como la de Instruccion pública confia hasta los difíciles y graves cargos del Profesorado á extranjeros en determinadas asigna-

1 uras y permite con autorizacion del Gobierno el ejercicio de sus profesiones á los graduados extranjeros tambien que lo soliciten. De conformidad con la consulta emitida por el Consejo de Estado en pleno, la Reina (Q. D. G.) se ha servido declarar: 1.º Que don Clemente Buset y Aparicio, es español y puede como tal ejercer el cargo de Corredor, si reúne los demás requisitos que las disposiciones vigentes exigen; y 2.º Que la naturalizacion de cuarta clase habilita á los extranjeros que la obtengan para desempeñar los cargos de Corredores. Es asimismo la voluntad de S. M. que se haga estensiva esta resolucion á las plazas de Agentes de cambios de la Bolsa, que sobre ser tambien cargos públicos como las corredurías, guardan con estas conexión y analogía. —Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Abril de 1868. —El Director general, José María Bremón. — Sr. Gobernador de la provincia de Valencia.»

ESPOSICION ARAGONESA.

(Conclusion.)

Junta directiva de la Exposicion Aragonesa.

Los certámenes públicos de los diferentes objetos, que diariamente ofrece al mercado la actividad humana, al paso que ejercen una influencia poderosa en el consumo, contribuyen al fomento y mejora de la produccion.

Aunque siempre brillantes, las Exposiciones internacionales, palenques modernos, en que luchan pacíficamente todos los países, por su índole esencial y por las dificultades que ofrecen al expositor extranjero, no son las más propias para la exhibicion de los variados y abundantísimos frutos de la inteligencia y de la industria del hombre. Créese además que en los concursos, donde se presentan á lucir todas las naciones, sin atender ni á su poderío, ni á su civilizacion, deben figurar tan solo las grandes concepciones, y esta preocupacion es causa del retraimiento de los productores modestos, que se ven privados de las ventajas, que á todos debe reportar la manifestacion pública de su trabajo.

Con el fin de llenar el vacío que dejan las Exposiciones universales, han ideado los estadistas las regnicolas y regionales, y comprendiendo la Junta nombrada al efecto los incalculables beneficios que puede proporcionar á las provincias aragonesas el conocimiento exacto de cuanto en las mismas se produce, se elabora y se crea, ha resuelto celebrar en esta capital del 15 de Setiembre al 31 de Octubre de este año una Exposicion pública de los productos de la Agricultura, de la in-

mitirán con iguales condiciones los de todas las del Reino.

3.º Tambien se admitirán los productos extranjeros que se presenten.

4.º Dirigirá todas las operaciones de la Exposicion una Junta compuesta de Diputados provinciales, concejales é individuos de la Sociedad económica que se denominará Junta directiva de la Exposicion Aragonesa.

5.º Un jurado, compuesto de personas competentes y dividido en las Secciones que se juzgue necesarias, examinará los objetos exhibidos y decidirá los que deben ser premiados.

6.º Los premios se distribuirán el dia 15 de Octubre, y para que este acto sea lo más solemne posible, la Junta directiva invitará á S. M. la Reina para que por su mano se digne hacer entrega de ellos á los que los hayan obtenido.

7.º Los espositores deberán inscribirse en el registro que llevará la Junta directiva antes del 1.º de Agosto próximo, sin cuyo requisito no podrán obtener premio alguno.

8.º Los objetos se presentarán en el local de la Exposicion desde 1.º de Agosto hasta el 1.º de Setiembre. Exceptuándose de esta disposicion los animales, plantas y frutos verdes, que se entregarán los dias 12, 13 y 14 de Setiembre.

Espuesto el antecedente programa y bases en el mismo consignadas, la Junta directiva de la Exposicion Aragonesa al determinar, entre varios de sus importantes acuerdos, la circulacion de aquel y que á la vez tenga la mayor publicidad posible con el conocido fin de que llegue á noticia de cuantas personas puedan y deban interesarse en su cumplimiento, llena hoy gustosísima el honroso cuanto satisfactorio deber de escitar vivamente el celo, emulacion y patriotismo de las clases productoras en general del Reino de Aragon, que de cualquier modo contribuyen al desarrollo y fomento de los diferentes ramos de la riqueza pública, para que todas ellas indistintamente y con entera y cumplida confianza (por modestos que sean las condiciones de su trabajo) se acerquen á depositar en las distintas estancias, que á la Exposicion se destinaren, las primicias de su ingenio, el resultado práctico, tangible de su talento y laboriosidad.

No desconoce en modo alguno la Junta el inmenso cúmulo de dificultades que podrán entorpecer y aun paralizar la ejecucion de su pensamiento: pero si tales dificultades no podian bajo concepto alguno ocultarse á la penetracion de la Junta, si la Sociedad económica al iniciar, en época no muy remota, el proyecto de que se trata, no pudo menos de apreciarlas en su ilustrado criterio, recediendo por este

ocasiones análogas han destruido por completo la ejecucion de todo proyecto beneficioso, de toda idea que en sí encerrara un germen conocido de utilidad pública, prolongando de esta suerte, fuerza es decirlo, y por tanto y tan largo tiempo, el lamentable estado de quietismo en Aragon se ve sumido, con respecto á otros pueblos que, inferiores á él por muchos títulos, se hallan, sin embargo, más adelantados en la carrera de la civilizacion.

Más á pesar de todo esto, secundada como se ve la Junta en sus nobles y patrióticos esfuerzos por las dignísimas corporaciones populares, y principales autoridades del distrito y de la provincia, que no han vacilado en prestarle un eficaz y decidido apoyo para la consecucion de su objeto; contando además con la asidua cooperacion que de seguro no podrán esquivarle nunca cuantas personas se interesen de un modo cierto por el bien del país y consagren sus desvelos á labrar su ventura y prosperidad; la Junta lisonjeada con tan halagüeña perspectiva no duda un momento en afirmar que la Exposicion Aragonesa (certámen público donde en noble y digna competencia, en pacífica y generosa lucha podrá tener en su día cabida todo linaje de productos y exhibirse las multiplicadas como diversas manifestaciones del trabajo y de la industria del hombre) presentando considerable número de espositores ofrecerá, hasta donde alcance la esfera de su posibilidad, una marcada y visible muestra de los adelantos agrícolas, artísticos é industriales del Reino de Aragon, colocado, mejor que otras provincias de España en condiciones especiales, determinadas para la celebracion de esos concursos por sus circunstancias climatológicas y agronómicas, y más que todo por su fácil y directa comunicacion con otras comarcas ó zonas sobradamente fértiles y productoras; condiciones muy atendibles en concepto de la Junta, y que la hacen presentir desde luego un éxito seguro y beneficioso en la realizacion de su importantísimo proyecto.

Garantía es, á no dudarlo, de esta verdad, en sentir de la Junta, esto es, que de la Exposicion iniciada han de seguirse forzosamente cuantiosos y ventajosísimos resultados para la riqueza del país, además de lo hasta aquí espuesto, el íntimo y profundo convencimiento que anticipadamente abriga de que acogida con indecible y general entusiasmo la idea de realizar en Zaragoza la Exposicion en el programa anunciada, no habrá una sola persona que desconociendo su incuestionable utilidad y conveniencia, deje de comprender á la vez la saludable y provechosa enseñanza que ha de resultar sin duda alguna para la agricultura del país de la comparacion de los diversos sistemas de labor en otras provincias fructuosamente practicados

Exposicion Aragonesa, íntimamente convencida, por otra parte, de que al hacerse eco de los sentimientos y aspiraciones de la Sociedad económica de Amigos del país, al propio tiempo que de la unánime opinion por todos sentida acerca del ventajosísimo pensamiento que trata de llevar á cabo, no habrá un solo agricultor en las provincias del Reino de Aragon, no existirá un solo industrial que acogiendo benévolamente sus generosas escitaciones, sordo á la voz del amor pátrio, y, lo que es todavía más, desoyendo lo que su interés propio le aconseja, deje de responder de un modo digno á tan franco como noble y patriótico llamamiento.

Por último, la Junta al dirigir su voz amiga en la presente convocatoria á los agricultores é industriales del Reino de Aragon, cuyos intereses, escusado es decir, forman el núcleo de su pensamiento, y que atenderá siempre con especial predileccion y preferencia, no por eso pretende menospreciar y mucho menos dejar en incalificable olvido los de las restantes provincias de España, íntimamente enlazadas hoy con la comarca Aragonesa por las diferentes vías de comunicacion que unen á esta con las distintas provincias, hasta las más apartadas de la Península. Así es que, queriendo la Junta dar á la referida Exposicion todo el ensanche y aplicacion posible y que sus reglamentos permiten, deseando, por otra parte, que aquella no se circunscriba á los exiguos límites de una exposicion puramente regional (como tantas otras hasta el día celebradas) llena desde luego gustosísima el deber de escitar con tal motivo el patriotismo de los españoles en general, para que concurriendo al mejor éxito de la Exposicion que se anuncia (dado que sea comun y solidario el interés que á todos deba aquella inspirarnos) se apresuren, en su deseo de fomentar y dar impulso á la riqueza nacional, por cuantos medios su celo les sugiera, á remitir los productos, artículos y objetos que más adecuados consideren y más cumplidas condiciones reúnan para demostrar de un modo cierto y honroso para el país el estado de desarrollo, adelantamiento y perfeccion, en que entre nosotros se hallan la agricultura, las artes, la industria y el comercio, perennes, fecundos manantiales de riqueza pública, y único fundamento, exclusiva y sólida base en que se apoyan el bienestar y la ventura de los pueblos.

Igual escitacion, y nacida de los patrióticos sentimientos que arriba se dejan esoresados, dirige la Junta á los

Aunque siempre brillantes, las Exposiciones internacionales, palenques modernos, en que luchan pacíficamente todos los países, por su índole esencial y por las dificultades que ofrecen al espositor extranjero, no son las más propias para la exhibición de los variados y abundantísimos frutos de la inteligencia y de la industria del hombre. Créese además que en los concursos, donde se presentan á lucir todas las naciones, sin atender ni á su poderío, ni á su civilización, deben figurar tan solo las grandes concepciones, y esta preocupacion es causa del retraimiento de los productores modestos, que se ven privados de las ventajas, que á todos debe reportar la manifestacion pública de su trabajo.

Con el fin de llenar el vacío que dejan las Exposiciones universales, han ideado los estadistas las regnicolas y regionales, y comprendiendo la Junta nombrada al efecto los incalculables beneficios que puede proporcionar á las provincias aragonesas el conocimiento exacto de cuanto en las mismas se produce, se elabora y se crea, ha resuelto celebrar en esta capital del 15 de Setiembre al 31 de Octubre de este año una Exposicion pública de los productos de la Agricultura, de la industria y de las artes, con sujecion al Reglamento que se imprimirá y á las siguientes

Bases para la Exposicion agricola, industrial y artística, que ha de celebrarse en el año 1868.

1.ª La Exposicion se abrirá en Zaragoza el dia 15 de Setiembre de 1868, y se cerrará el 31 de Octubre siguiente.

2.ª Además de los productos de las tres provincias de Aragon, se ad-

cion de aquel y que á la vez tenga la mayor publicidad posible con el conocido fin de que llegue á noticia de cuantas personas puedan y deban interesarse en su cumplimiento, llena hoy gustosísima el honroso cuanto satisfactorio deber de escitar vivamente el celo, emulacion y patriotismo de las clases productoras en general del Reino de Aragon, que de cualquier modo contribuyen al desarrollo y fomento de los diferentes ramos de la riqueza pública, para que todas ellas indistintamente y con entera y cumplida confianza (por modestas que sean las condiciones de su trabajo) se acerquen á depositar en las distintas estancias, que á la Exposicion se destinaren, las primicias de su ingenio, el resultado práctico, tangible de su talento y laboriosidad.

No desconoce en modo alguno la Junta el inmenso cúmulo de dificultades que podrán entorpecer y aun paralizar la ejecucion de su pensamiento: pero si tales dificultades no podian bajo concepto alguno ocultarse á la penetracion de la Junta, si la Sociedad económica al iniciar, en época no muy remota, el proyecto de que se trata, no pudo menos de apreciarlas en su ilustrado criterio, recediendo por esta y otras razones del propósito de su realizacion; esto no obstante, cosa harto facil es de comprender, que dadas hoy las distintas condiciones del país, aquel proyecto utópico, digámoslo así en otro tiempo, puede al presente encontrar con facilidad cómodas vias de realizacion, si como lo espera la Junta, á ello concurren de consuno el celo, actividad y patriotismo de los leales aragoneses; si no desmayan estos, como no es de temer, ante los obstáculos que se presenten, y que en

otras provincias de España en condiciones especiales, determinadas para la celebracion de esos concursos por sus circunstancias climatológicas y agronómicas, y más que todo por su facil y directa comunicacion con otras comarcas ó zonas sobradamente fértiles y productoras; condiciones muy atendibles en concepto de la Junta, y que la hacen presentir desde luego un éxito seguro y beneficioso en la realizacion de su importantísimo proyecto.

Garantía es, á no dudarlo, de esta verdad, en sentir de la Junta, esto es, que de la Exposicion iniciada han de seguirse forzosamente cuantiosos y ventajosísimos resultados para la riqueza del país, además de lo hasta aquí espuesto, el íntimo y profundo convencimiento que anticipadamente abriga de que acogida con indecible y general entusiasmo la idea de realizar en Zaragoza la Exposicion en el programa anunciada, no habrá una sola persona que desconociendo su incuestionable utilidad y conveniencia, deje de comprender á la vez la saludable y provechosa enseñanza que ha de resultar sin duda alguna para la agricultura del país de la comparacion de los diversos sistemas de labor en otras provincias fructuosamente practicados del conocimiento preciso y detallado de los distintos procedimientos dirigidos á mejorar y perfeccionar la produccion, y del estudio finalmente, de todos y cada uno de los infinitos artículos, que al concurso se presenten, reunidos por la primera vez en la capital de este antiguo reino en solemne y público parlante donde han de tener honroso y muy distinguido lugar los abundantes, ricos y variados frutos de nuestro privilegiado suelo.

Así lo espera la Junta directiva de la

ramente regional (como tantas otras hasta el dia celebradas) llena desde luego gustosísima el deber de escitar con tal motivo el patriotismo de los españoles en general, para que concurriendo al mejor éxito de la Exposicion que se anuncia (dado que sea comun y solidario el interés que á todos deba aquella inspirarnos) se apresuren, en su deseo de fomentar y dar impulso á la riqueza nacional, por cuantos medios su celo les sugiera, á remitir los productos, artículos y objetos que más adecuados consideren y más cumplidas condiciones reúnan para demostrar de un modo cierto y honroso para el país el estado de desarrollo, adelantamiento y perfeccion, en que entre nosotros se hallan la agricultura, las artes, la industria y el comercio, perennes, fecundos manantiales de riqueza pública, y único fundamento, exclusiva y sólida base en que se apoyan el bienestar y la ventura de los pueblos.

Igual escitacion, y nacida de los patrióticos sentimientos que arriba se dejan espresados, dirige la Junta á los artistas, agricultores é industriales extranjeros, cuyos productos y demás obras de las bellas artes y de la industria fabril y manufacturera serán admitidos en el concurso, conforme á lo prevenido en el programa y bases que anteceden de la proyectada Exposicion Aragonesa.

Zaragoza 10 de Febrero de 1868.—
El Presidente, Alberto Urries.—El Secretario, Mariano Utrilla.

ESPOSICION ARAGONESA DE 1868 EN ZARAGOZA.

HOJAS DE INSCRIPCION.

PROVINCIA DE

PARTIDO DE

PUEBLO DE

Nombre y apellidos, profesion y domicilio, del espositor.	Relacion de los objetos ó productos, y sus precios corrientes al pie de la localidad productora.	Espacio necesario sobre el pavimento.	OBSERVACIONES.
Nombre de la fábrica, finca ó establecimiento productor y del pueblo ó término en que radique.		Espacio necesario sobre la pared.	
Premios que ha obtenido el interesado en otras exposiciones.		de de 1868. El espositor,	

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, para conocimiento de los Ayuntamientos y demás corporaciones á que alude, á fin de coadyuvar al mejor éxito de la Exposicion. (1892)
Valencia 11 de Mayo de 1868.—Francisco Rubio.

PROVINCIA DE VALENCIA.

PARTIDO JUDICIAL DE ALCIRA.

PRESUPUESTO de gastos é ingresos de la cárcel de este partido para el próximo año económico de 1868 á 1869, que forma el Alcalde que suscribe, con arreglo á lo mandado.

<i>Gasto personal.</i>	Esc. Mls.
Por el sueldo del Alcaide.	575
Idem de la mandadera y sirvienta.	90
Idem de los médicos.	90
Idem de los cirujanos.	80
Idem del sangrador.	25

Importe del gasto personal.	795
Idem del material.	3723
Total general de gastos.	4518

Ingresos

Importe del personal y material de la cárcel, distribuido entre los pueblos.	1638
Idem de las cantidades que á los mismos ha correspondido por la manutencion de presos pobres.	2880
Total ingresos.	4518

Resúmen.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, para conocimiento
 var al mejor éxito de la Esposicion.
 Valencia 11 de Mayo de 1868.—Francisco Rubio.

los Ayuntamientos y demás corporaciones á que alude, á fin de coadyu-
 (1892)

PROVINCIA DE VALENCIA.

PARTIDO JUDICIAL DE ALCIRA.

PRESUPUESTO de gastos é ingresos de la cárcel de este partido para el próxi-
 mo año económico de 1868 á 1869, que forma el Alcalde que suscribe, con
 arreglo á lo mandado.

<i>Gasto personal.</i>	Esc.	Mls.
Por el sueldo del Alcaide.	375	
Idem de la mandadera y sirvienta.	90	
Idem de los médicos.	90	
Idem de los cirujanos.	80	
Idem del sangrador.	25	
Honorarios del capellan.	75	
Idem del secretario.	30	
Derechos de recaudacion.	30	
Total gasto personal.	795	
<i>Material.</i>		
Por libros de entradas y salidas.	3	
Por el alumbrado, escobas y demás.	120	
Por el blanqueo del establecimiento.	60	
Por obras conservativas.	200	
Por la manutencion de 51 presos al respecto de 142 milésimas, autorizado por Real orden de 21 de Enero de 1865, la cantidad de.	2700	2880
Por id. á presos transeuntes.	180	
Por el coste de medicinas.	40	
Por id. de carne.	20	
Por reparacion del Juzgado.	100	
Por las autopsias.	300	
Total material.	3723	

Importe del gasto personal.	795
Idem del material.	3723
Total general de gastos.	4518

Ingresos

Importe del personal y material de la cárcel, distribuido entre los pueblos.	1638
Idem de las cantidades que á los mismos ha correspondido por la manutencion de presos pobres.	2880
Total ingresos.	4518

Resúmen.

Importan los gastos.	4518
Idem los ingresos.	4518

Déficit que está representado por las cuotas que á cada pueblo corresponde
 para personal y material de la cárcel y para manutencion de presos pobres, en
 esta forma:

Para personal y material.	1638
Para manutencion de presos pobres.	2880
Totales.	4518

Alcira 8 de Enero de 1868.—El Alcalde, Joaquin Aparici.—El Secretario,
 Pascual Gomis.

REPARTIMIENTO de las cantidades que este partido judicial debe satisfacer
 para pago de las obligaciones carcelarias del mismo en el viniente año eco-
 nómico de 1868 á 1869.

Personal y material.	1638
Manutencion de presos pobres.	2880
Número de vecinos del partido.	2939

Cuenta que á cada uno corresponde:

Para personal y material..	165
Para manutencion de presos pobres.	290

Repartimiento.

Pueblos.	Vecinos.	Personal y material.		Manutencion de presos pobres.		Total general.	
		Esc.	Mls.	Esc.	Mls.	Esc.	Mls.
Alcira.	2887	478	020	834	920	1312	940
Algemesí.	1299	214	335	376	710	591	045
Alberique.	948	156	420	274	920	431	340
Antella.	261	43	065	75	690	118	755
Benifairó.	255	42	075	73	950	116	025
Barig.	85	14	025	24	650	38	675
Benimuslem.	57	9	405	16	530	25	935
Carcagente.	1973	325	545	572	170	897	715
Corbera.	348	57	420	100	920	158	340
Fortaleny.	110	16	550	31	900	48	450
Favareta.	116	19	140	33	640	52	780
Guadasuar.	329	52	285	95	410	147	695
Gabarda.	83	13	695	24	070	37	765
Llaurí.	208	34	320	60	320	94	640
Masalavés.	89	14	685	25	810	40	495
Poliñá.	231	38	115	66	990	105	105
Riola.	215	35	475	62	350	97	825
Simat.	445	73	425	129	050	202	475
Total.	9939	1638		2880		4518	

El Alcalde, Joaquin Aparici.—El Secretario, Pascual Gomis.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para que en el término de ocho días, á contar desde el de su insercion, aduzcan los Sres. Alcaldes de los pueblos del partido las reclamaciones que estimen convenientes debiendo advertir que no se admitirán los que se presenten trascurrido que vez dicho plazo.

Valencia 4 Mayo de 1868.—Francisco Rubio. (1982)

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Daimuz.—Terminado ya el reparto de la contribucion territorial de este pueblo correspondiente al próximo año económico de 1868 á 1869, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que aparece inserto este anuncio en el *Boletín oficial*, durante dicho tiempo podrán los contribuyentes inscritos en el mismo enterarse de las cuotas que les han sido impuestas y deducir las reclamaciones que crean oportunas, pasado el cual no serán oídas.

Daimuz 12 de Mayo de 1868.—P. O. D. A.: Joaquin Falquet. Se-

del Ayuntamiento del mismo por término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar en dicho plazo las reclamaciones que crean convenientes, y pasado dicho término no serán oídas.

Tabernes de Valldigna 16 de Mayo de 1868.—Florencio Ciscar. (2080)

Alcaldia constitucional de Ador.—Terminado el reparto de la contribucion territorial de esta localidad perteneciente al próximo año económico de 1868 á 69, se hallará de manifiesto en la Secretaria de este Ayunta-

las reclamaciones que crean conducentes.

Beniatjar 13 de Mayo de 1868.—El Alcalde, José Comar.

(2081)

Alcaldia constitucional de Villargordo del Cabriel.—Terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1868 á 69, estará de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento por ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y hacer las reclamaciones que les convengan.

Villargordo del Cabriel 10 de Mayo de 1868.—Miguel Guaita.

(2069)

Alcaldia constitucional de Ollería.—Terminado el reparto de la contribucion territorial de este distrito correspondiente al año económico de 1868 á 1869, se hallará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse y aducir las reclamaciones que estimen oportunas.

Ollería 14 de Mayo de 1868.—Por orden del primer Teniente Alcalde que no firma: Manuel Gozalbo, Secretario.

(2071)

Alcaldia constitucional de Meliana.—Terminado el reparto de la contribucion territorial de este pueblo para el viniente año económico de 1868 á 1869, estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde que aparezca el presente inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse de las cuotas que les han sido impuestas y deducir las reclamaciones que crean oportunas.

Meliana 15 de Mayo de 1868.—El Alcalde, Joaquin Muñoz.

(2074)

El Comisario de guerra, Inspector de utensilios de esta plaza.

Hace saber: Que el dia 26 del actual, á las once horas de su mañana, se procederá á la venta en pública subasta en la factoría de utensilios de esta plaza, sita en la calle de San Narciso, número 1.º, del trapo, madera y hier-

bre homicidio de José Zaonero y Martínez, vecino que fue de dicha villa de Buñol.

Dado en Chi va á ocho de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho.—Joaquín Lopez Chicoy.—Por su mandato: José Redondo.

(1963)

D. Mariano de Armesto y Hernandez, Juez de Hacienda de esta provincia de Valencia.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primer pregon y edicto á Vicente Domenech y Lloret, vecino de Finestrada, para que dentro de nueve dias se presente en este Juzgado á prestar declaracion en la causa que se instruye contra el mismo sobre contrabando; que no haciéndolo así se le señalarán los estrados del Juzgado con los cuales se entenderán las sucesivas diligencias, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valencia á seis de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho.—Mariano de Armesto y Hernandez.—José Fita.

(1962)

D. Facundo Cortadellas, Juez de primera instancia del distrito de Serranos de Valencia.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo pregon y edicto á Antonio Amaya Martin, natural y vecino de Marinaleda, en la provincia de Sevilla, de treinta y ocho años, Pedro Rafael de Flores y Redondo, de veintinueve años, y Manuel de Flores Montoya de veinte y seis años. los tres casados, gitanos y esquiladores, naturales y vecinos los dos últimos de Mealya, á fin de que dentro de nueve dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia, lo mismo que la gitana María Montoya y Gimenez, consorte del Pedro Rafael de Flores, de edad de veinte, pues así lo tengo acordado en la causa que se le sigue á los tres primeros por José Llorens y otros, de Godella, y á estos por lesiones tambien á la espresada María Montoya, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valencia á cinco de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho.—Facundo Cortadellas.—Por mandado de su señoría: Pascual Melendez.

(1961)

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Daimuz. —Terminado ya el reparto de la contribucion territorial de este pueblo correspondiente al próximo año económico de 1868 á 1869, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial*, durante dicho tiempo podrán los contribuyentes inscritos en el mismo enterarse de las cuotas que les han sido impuestas y deducir las reclamaciones que crean oportunas, pasado el cual no serán oidas.

Daimuz 12 de Mayo de 1868. — P. O. D. A.: Joaquin Falquet, Secretario.

(2077)

Alcaldía constitucional de Bélgida. Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1868-69, estará de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por ocho dias, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial*, dentro el cual se oirán las reclamaciones que se presenten.

Bélgida 12 de Mayo de 1868. —El Alcalde, José Martí.

(2078)

Alcaldía constitucional de Tabernes de Valldigna. — El repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para el año económico de 1868-69, se halla de manifiesto en la Secretaria

del Ayuntamiento del mismo por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar en dicho plazo las reclamaciones que crean convenientes, y pasado dicho término no serán oidas.

Tabernes de Valldigna 16 de Mayo de 1868. — Florencio Ciscar.

(2080)

Alcaldía constitucional de Ador. — Terminado el reparto de la contribucion territorial de esta localidad perteneciente al próximo año económico de 1868 á 69, se hallará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de ocho dias, á contar desde la insercion de presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan hacer las reclamaciones que crean conducentes.

Ador 13 de Mayo de 1868. — El Alcalde, José Roig.

(2082)

Alcaldía constitucional de Beniatjar. Concluido el repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo para el próximo año económico de 1868 á 1869, se hallará de manifiesto en la Secretaria de esta municipalidad durante el plazo de ocho dias, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar

termino de ocho dias, á contar desde que aparezca el presente inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse de las cuotas que les han sido impuestas y deducir las reclamaciones que crean oportunas.

Meliana 15 de Mayo de 1868. — El Alcalde, Joaquin Muñoz.

(2074)

El Comisario de guerra, Inspector de utensilios de esta plaza.

Hace saber: Que el dia 26 del actual, á las once horas de su mañana, se procederá á la venta en pública subasta en la factoría de utensilios de esta plaza, sita en la calle de San Narciso, número 1.º, del trapo, madera y hierro, que procedente del desbarato de las prendas de cama y efectos inútiles, existen en los almacenes de la misma.

Valencia 15 de Mayo de 1868. — Ramon Chuliá.

(2066)

JUZGADOS.

D. Joaquin Lopez Chicoy, Juez de primera instancia del partido de Chiva.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Vicente Carrascosa y Zanon, conocido por el Tullido, en razon á tener los miembros inferiores completamente atrofiados, pordiosero, vecino de Buñol, para que dentro de diez dias, contados desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á rendir su declaracion en la causa criminal que se está sustanciando so-

tales y vecinos los dos últimos de Mea-laya, á fin de que dentro de nueve dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia, lo mismo que la gitana María Montoya y Gimenez, consorte del Pedro Rafael de Flores, de edad de veinte, pues así lo tengo acordado en la causa que se le sigue á los tres primeros por José Llorens y otros, de Godella, y á estos por lesiones tambien á la espresada María Montoya, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valencia á cinco de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho. — Facundo Cortadellas. — Por mandado de su señoría: Pascual Melendez.

(1961)

D. Juan de Mena, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente segundo pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Leandro Arastey (á) Pelo, de esta vecindad, para que dentro de nueve dias, á contar desde su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se le sigue sobre homicidio de Agustin y Manuel Fuerte, pues si no lo hiciere se le declarará en rebeldía parándole el perjuicio consiguiente.

Dado en Liria á seis de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho. — Juan de Mena. — Juan F. Porcar.

(1964)

VALENCIA.

Impr. de José Domenech, Avellanas, 27.

10

Sociedad Económica de Amigos del País
de Valencia

Comisión de Concurso a la
Exposición Aragonesa

D. Ant^o Guitiá
D. Franc^{co} de P. Galdes
D. José Rafael Floris
D. Enrique Benedito
D. Mariano Lanete
D. Franc^{co} Scitre
D. Vicente Pampló

En la antedicha Sociedad el día 28 de Mayo de 1868 se reunieron los Señores anotados al margen, al efecto de constituir la comisión que ha de entender en promover el concurso de la Exposición Aragonesa. Se trató acto continuo del nombramiento de Presidente y Secretario, habiéndolo sido D. Antonio Guitiá como presidente, y secretario el infrascripto, quedando de echo constituida la comisión.

Se acordó acto continuo que para la primera reunión estuvieran reunidos todos los antecedentes que existieran sobre dicha Exposición, y en vista de ellos se subdivida la comisión en secciones, que faciliten llenar su cometido. Se trató de que sería conveniente como medio de obligar mas a los expositores, a concurrir al certamen, que la Sociedad se encargase de reunir los objetos, y de su conducción y buelta, siempre que estos no sean de un volumen o peso extraordinario, o necesiten del cuidado personal, para cuyo efecto se preguntó a la junta de Gobierno, de la Sociedad, si podría disponer de los fondos necesarios al efecto, con lo que terminó la reunión.

El Secretario

Vicente Pampló

2^a

Sociedad Económica de Valencia

Comisión de Concurso a la Exposición Aragonesa
Sesión del día 2 de Junio de 1868

H. Presidente
D. Franc^{co} Scitro
D. Franc^{co} del P. Galdem
D. Mariano Lanura
D. — Garió
D. Ant^o Calatayut
y Secretario

Reunidos los S. anotados al margen, se dio cuenta del acta de la reunión anterior y fue aprobada.

Se acordó publicar una esortación en los Diarios de la Capital y Boletín oficial, al efecto de reunir el mayor número posible de objetos dignos de figurar en la Exposición.

Igualmente se acordó ponerse de acuerdo en la Diputación Provincial, Excmo. Ayuntamiento y Junta de Agricultura, para que presten todo su apoyo a esta comisión y así es posible, destinen alguna cantidad, con el objeto de atender al transporte de los efectos destinados a la Exposición.

También se acordó que la Comisión se dividiera en tres secciones, teniendo en cuenta el acuerdo de la sesión anterior, y lo fueron en la forma siguiente. Para la de Agricultura, D. Luis Corset, D. Franc^{co} de Paula Galdem, D. Ant^o Calatayut, D. José Garió, D. Gerardo Esteller. Para la de Industria, D. Mariano Lanura, D. José Colomina, D. Mariano Lanura, D. Franc^{co} Scitro, y Secretario y para la de Artes, al H. Presidente de la comisión a D. Camilo Florea, D. Rosario Rubio, D. José Rafael de Floris y D. Enrr^{le} Benedito y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Vicente Camps



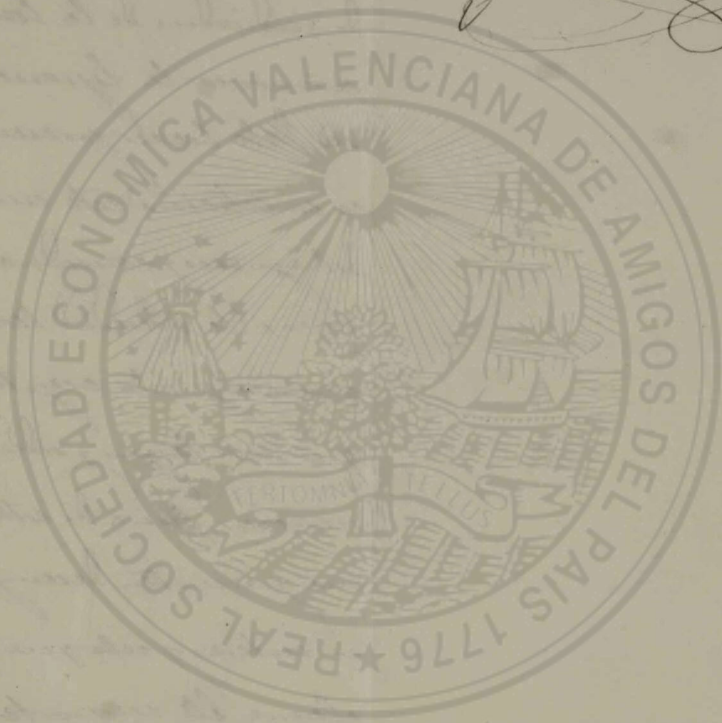
En contestacion al atento oficio de V. M.
participandome que sido nombrado
dos individuos de la Comision para
promover la leyacion de regu-
sa, debo hacer presente, y exponer
co en estremo esta nueva prueba
del apuro y consideracion que me
rege a la Sociedad Economica, pero
que no puedo aceptar el cargo por
que mis tareas ordinarias por las
necesidades fuera de esta ciudad no
me permiten desempeñarlo con
el interes y celo que debiera y re-
clame la importancia del
asunto. De lo contrario creeria fal-
tar a la confianza que me ha
despuesado la Sociedad.

Lo que tengo el honor

de participar a V. S. para su
conocimiento. Dios g. e. V. m. am.

Valencia 25 Mayo 1868

José Esteller



Mr. J. Sr. Presidente de la Soc. Económica

JUNTA DIRECTIVA
DE LA EXPOSICION
Aragonesa.

Núm. 592

La Junta directiva de la Exposicion Aragonesa ha recibido con sumo agrado la atenta comunicacion de esa sociedad economica, en que se sirve manifestarle las acertadas disposiciones que ha adoptado á fin de que, aquel notable y ventajoso pensamiento encuentre en esa localidad (como no duda la citada Junta) la acogida favorable que por su reconocida importancia reclama.

Considerando desde luego la nombrada corporacion perfectamente identificada á esa Sociedad economica con la idea del concurso próximo á celebrarse en esta Capital, no duda un momento de su notoria ilustracion y patriotismo, se servirá prestar á la misma para la ejecucion de su noble proposito, todo su eficaz apoyo e influencia para que la Exposicion Aragonesa llene

completamente el importantísimo
objeto que sus iniciadores se propo-
nen.

Esta Junta no puede menos
de significar anticipadamente á la
Sociedad Económica Valenciana, su
profundo reconocimiento por el deseo
que la anima (cumpliendo con su
noble instituto) de proteger en cuan-
to le sea dable el certamen público ini-
ciado con el plausible objeto de fomen-
tar en el Reino de Aragón y de
mas provincias de España, la agricul-
tura, las artes y la industria, ramos
importantísimos de la riqueza pública
y que tan especial y señalada pro-
tección han merecido á esa Sociedad,
como visiblemente lo acredita la Ex-
posición regional con tanto aplauso
y tan beneficiosos resultados, celebrada
recientemente en esa Capital.

Por último, esta Junta tiene
el honor de remitir á la citada

Sociedad Económica Valenciana,
los documentos que solicita para su
publicidad y circulación y con el
objeto de que sean oportunamente
conocidos de los expositores que dese-
en interesarse en el concurso.

Dios que á V. S. m.º año
Zaragoza 10 Junio 1868

El Presidente,

Alberto Urcos

Por Director de la Sociedad Económica de Valencia



Comisión de la Examinación de la
Aragonesa

En Junta celebrada el
día 18 de junio último,
se presentó a la Se-
ñoría, la Señoría nombra
una Comisión de socios
corresponsales de la Se-
ñoría de Aragón, para
que estos vigilen por los
objetos e intereses de
la Examinación de esta
Junta que manden sus
procedimientos a la Examinación
Aragonesa.

Lo que por acuerdo
de esta Comisión tengo
el honor de poner en
el Superior conocimiento

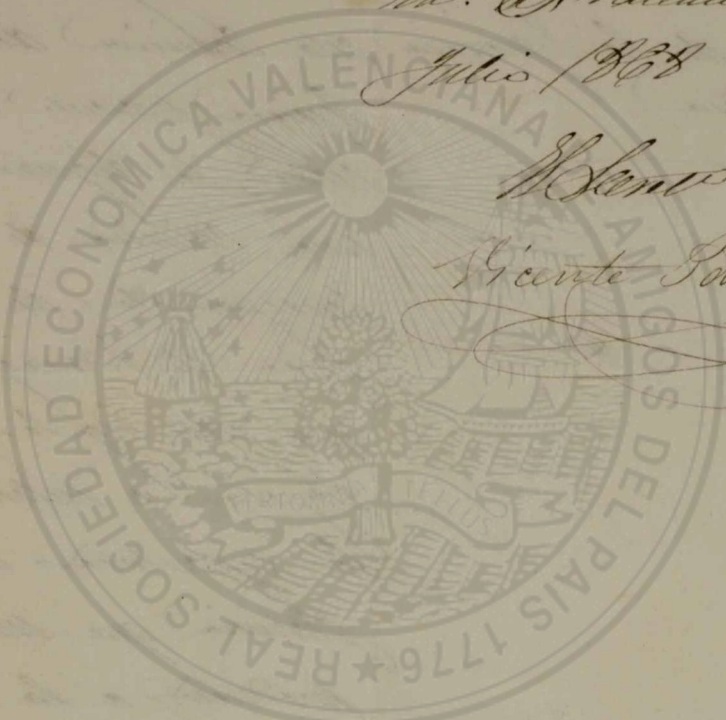
A. N. p. los efectos
que juzga convenientes.

Dirigi que a V. S.
D. D. Manuel B. de

Julio 1838

Mano

Gerente Pamplo



A. Director de esta Sociedad